

00082191

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf. 052624758  
www.registromanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3094

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6356

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 21 de septiembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 21 de septiembre de 2018 13:57

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1751306455	MACIAS SORNOZA JOSE ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1204107815	ROBAYO MENDOZA ALEX RAFAEL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón.

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

lunes, 17 de septiembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara



Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1163303046	01/07/2009 0:00:00	15456		BODEGA	Urbano

Linderos Registrales:

BODEGA VII: DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL.- Área Neta: 2,00. Área de Terreno: 0,69. Área Común: 1,55. Área Total: 3,55. Alicuota: 0,05%. Bodega ubicada en la Planta de sótano la misma que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con el local 2. POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio. POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento 18 en 1,25m. POR EL SUR: Lindera con área común en 1,25m. POR EL ESTE: Lindera con la Bodega VI en 1,60m. POR EL OESTE: Lindera con la Bodega VIII en 1,60m. SOLVENCIA: LA BODEGA VII DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL, A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN  
Dirección del Bien: EDIFICIO TORRE DEL SOL

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1163303049	01/07/2009 0:00:00	15460		BODEGA	Urbano

Linderos Registrales:

BODEGA X DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL. Área Neta: 1,95. Área de Terreno: 0,68. Área Común: 1,52. Área Total: 3,47. Alicuota: 0,04%. Bodega ubicada en la Planta de sótano la misma que presenta los siguientes linderos y medidas. POR ARRIBA: Lindera con el local 2 y área común. POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio. POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento 19 en 1,22m. POR EL SUR: Lindera con área común en 1,22m. POR EL ESTE: Lindera con la Bodega IX en 1,60m. POR EL OESTE: Lindera con la Bodega XI en 1,60m. SOLVENCIA: LA BODEGA X DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL, A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN  
Dirección del Bien: EDIFICIO TORRE DEL SOL

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1163303050	01/07/2009 0:00:00	15462		BODEGA	Urbano

Linderos Registrales:

BODEGA XI DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL.- Área Neta: 1,95. Área de Terreno: 0,68. Área Común: 1,52. Área Total: 3,47.

Impreso por: lucia\_vinueza

Administrador

viernes, 21 de septiembre de 2018

Pag 1 de 3

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3094

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6356

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 21 de septiembre de 2018

Alicuota, 0,04%. Bodega ubicada en la Planta de sótano la misma que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con área común. POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio. POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento 20 en 1,22m. POR EL SUR: Lindera con área común en 1.22m. POR EL ESTE: Lindera con la Bodega X en 1.60m. POR EL OESTE: Lindera con la Bodega XII en 1.60m. SOLVENCIA: LA BODEGA XI DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL, A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Dirección del Bien: EDIFICIO TORRE DEL SOL

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1163303051	02/07/2009 0-00:00	15468		BODEGA	Urbano

**Linderos Registrales:**

BODEGA XII DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL.- Área Neta: 1,97. Área de Terreno: 0,68. Área Común: 1,53. Área Total: 3,50. Alicuota: 0,04%. Bodega ubicada en la Planta de sótano la misma que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con área común. POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio. POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento 20 y área común en 1.23m. POR EL SUR: Lindera con área común en 1.23m. POR EL ESTE: Lindera con la Bodega XI en 1.60m. POR EL OESTE: Lindera con la Bodega XIII en 1.60m. SOLVENCIA: LA BODEGA XII DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL, A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Dirección del Bien: EDIFICIO TORRE DEL SOL

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1163303053	02/07/2009 0 00:00	15469		BODEGA	Urbano

**Linderos Registrales:**

BODEGA XIV DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL. Área Neta: 2,37. Área de Terreno: 0,82. Área Común: 1,84. Área Total: 4,21. Alicuota: 0,05%. Bodega ubicada en la Planta de sótano la misma que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con área común. POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio. POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento 21 y 22 en 1,48m. POR EL SUR: Lindera con área común en 1.48m. POR EL ESTE: Lindera con la Bodega XIII en 1.60m. POR EL OESTE: Lindera con la Bodega XV en 1.60m. SOLVENCIA: LA BODEGA XIV DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL, A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Dirección del Bien: EDIFICIO TORRE DEL SOL

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1163303054	02/07/2009 0:00-00	15470		BODEGA	Urbano

**Linderos Registrales:**

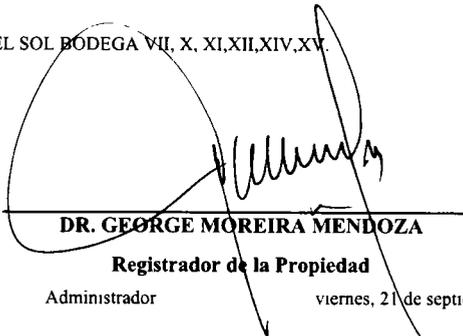
BODEGA XV DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL.- Área Neta: 2,32. Área de Terreno: 0,81. Área Común: 1,80. Área Total: 4,12. Alicuota: 0,05%. Bodega ubicada en la Planta de sótano la misma que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con área común. POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio. POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento 22 en 1,45m. POR EL SUR: Lindera con área común en 1.45m. POR EL ESTE: Lindera con la Bodega XIV en 1.60m. POR EL OESTE: Lindera con la Bodega XVI en 1.60m. SOLVENCIA: LA BODEGA XV DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL, A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Dirección del Bien: EDIFICIO TORRE DEL SOL

**5.- Observaciones:**

COMPRAVENTA.- EDIFICIO TORRE DEL SOL BODEGA VII, X, XI, XII, XIV, XV.

Lo Certifico

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: lucia\_vinueza

Administrador

viernes, 21 de septiembre de 2018

Pag 2 de 3

00082192

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3094

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6356

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 21 de septiembre de 2018

---

00082193



Factura: 001-002-000035469



20181308001P05278

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308001P05278						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (8.46)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROBAYO MENDOZA ALEX RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204107815	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MACIAS SORNOZA JOSE ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1751306455	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	6073.50						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00082194

ESCRITURA PÚBLICA DE: COMPRAVENTA

OTORGA: EL SEÑOR ALEX RAFAEL ROBAYO MENDOZA, EN FAVOR DEL SEÑOR JOSE ALEJANDRO MACIAS SORNOZA.-



CUANTIA: USD \$ 6073.50

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes diecisiete de septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte, el señor ALEX RAFAEL ROBAYO MENDOZA, de estado civil soltero, de cuarenta y seis años de edad, dedicado a las actividades particulares, teléfono: 0998055069, correo: al37robayo@icloud.com, domiciliado en la Cooperativa El Limonal, Manzana 02-13 del cantón Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Manta, por sus propios derechos, a quien en lo posterior se le denominara "EL VENDEDOR"; y, por otra parte, el señor JOSE ALEJANDRO MACIAS SORNOZA, de estado civil soltero, de veintidós años de edad, estudiante, correo: alemac96@outlook.com, teléfono: 0988502299, domiciliado en Valdivieso N 57-24 y José María Borrero de la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta; por sus propios derechos, a quien en lo posterior se le denominara "EL

COMPRADOR".- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de

Juanito

1

conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente Compraventa, se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incluir una de **COMPRAVENTA**, al tenor y contenido siguientes:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, el señor ALEX RAFAEL ROBAYO MENDOZA, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará "EL VENDEDOR"; y, por otra parte, el señor JOSE ALEJANDRO MACIAS SORNOZA, por sus propios derechos, a quien en se le denominara "EL COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces de contratar y obligarse, tal como en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Declara el

00082195

Vendedor señor ALEX RAFAEL ROBAYO MENDOZA es dueño y propietario de las bodegas X, XI, XII, XIII, XIV y XV del Edificio Torres del Sol del cantón Manta, el mismo que adquirí en mi estado civil soltero por compra que le hiciera a la Compañía Realnet S.A., según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Séptima del cantón Guayaquil, el catorce de julio del año dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el uno de agosto del año dos mil dieciséis.

Con fecha uno de agosto del año dos mil dieciséis, se encuentra inscrita la escritura Pública de Rectificación de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Sexta del cantón Guayaquil, el diez de junio del año dos mil dieciséis, en la cual se omitió en la cláusula la descripción de la bodega Siete del Edificio Torres del Sol.- Bienes inmuebles que se detallan a continuación: **BODEGA VII DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL:**

Ubicado en la planta de sótano, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el local Dos; POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio; POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento Dieciocho en 1,25 metros; POR EL SUR: Lindera con área común en 1,25 metros; POR EL ESTE: Lindera con la bodega VI en 1,60 metros; y, POR EL OESTE: Lindera con la bodega VIII en 1,60 metros. Área neta: 2,00, Área de terreno: 0,69; Área Común: 1,55; Área total: 3,55; Alícuota: 0,05 por ciento; **BODEGA X DEL EDIFICIO**

**TORRES DEL SOL:** Ubicado en la planta de sótano, circunscrito dentro de las siguientes medidas y

linderos: POR ARRIBA: Lindera con el local Dos y área común; POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio; POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento Diecinueve en 1,22 metros; POR EL SUR: Lindera con área común en 1,22 metros; POR EL ESTE: Lindera con la bodega IX en 1,60 metros; y, POR EL OESTE: Lindera con la bodega XI en 1,60 metros. Área neta: 1,95, Área de terreno: 0,68; Área Común: 1,52; Área total: 3,47; Alícuota: 0,04 por ciento; **BODEGA XI DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL:** Ubicado en la planta de sótano, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con área común; POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio; POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento Veinte en 1,22 metros; POR EL SUR: Lindera con área común en 1,22 metros; POR EL ESTE: Lindera con la bodega X en 1,60 metros; y, POR EL OESTE: Lindera con la bodega XII en 1,60 metros. Área neta: 1,95, Área de terreno: 0,68; Área Común: 1,52; Área total: 3,47; Alícuota: 0,04 por ciento; **BODEGA XII DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL:** Ubicado en la planta de sótano, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con área común; POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio; POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento Veinte y área común en 1,23 metros; POR EL SUR: Lindera con área común en 1,23 metros; POR EL ESTE: Lindera con la bodega XI en 1,60 metros; y, POR EL OESTE: Lindera con la bodega XIII en 1,60 metros. Área neta: 1,97, Área de terreno: 0,68; Área Común: 1,53; Área total: 3,50; Alícuota: 0,04 por ciento; **BODEGA XIV DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL:** Ubicado

00082196

en la planta de sótano, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con área común; POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio; POR EL NORTE: Lindera con los estacionamientos Veintiuno y Veintidós en 1,48 metros; POR EL SUR: Lindera con área común en 1,48 metros; POR EL ESTE: Lindera con la bodega XIII en 1,60 metros; y, POR EL OESTE: Lindera con la bodega XV en 1,60 metros. Área neta: 2,37, Área de terreno: 0,82; Área Común: 1,84; Área total: 4,21; Alícuota: 0,05 por ciento; y,

**BODEGA XV DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL:** Ubicado en la planta de sótano, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con área común; POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio; POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento Veintidós en 1,45 metros; POR EL SUR: Lindera con área común en 1,45 metros; POR EL ESTE: Lindera con la bodega XIV en 1,60 metros; y, POR EL OESTE: Lindera con la bodega XVI en 1,60 metros. Área neta: 2,32, Área de terreno: 0,81; Área Común: 1,80; Área total: 4,12; Alícuota: 0,05 por ciento. **TERCERA: VENTA.-**

Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, el Vendedor señor ALEX RAFAEL ROBAYO MENDOZA, por sus propios derechos, vende, cede y transfiere al señor JOSE ALEJANDRO MACIAS SORNOZA, quien compra, adquiere y acepta, los siguientes bienes inmuebles que se detallan a continuación: **BODEGA VII DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL:** Ubicado en la planta de sótano, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el local Dos; POR

ABAJO: Lindera con terreno del Edificio; POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento Dieciocho en 1,25 metros; POR EL SUR: Lindera con área común en 1,25 metros; POR EL ESTE: Lindera con la bodega VI en 1,60 metros; y, POR EL OESTE: Lindera con la bodega VIII en 1,60 metros. Área neta: 2,00, Área de terreno: 0,69; Área Común: 1,55; Área total: 3,55; Alícuota: 0,05 por ciento; **BODEGA X DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL**: Ubicado en la planta de sótano, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el local Dos y área común; POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio; POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento Diecinueve en 1,22 metros; POR EL SUR: Lindera con área común en 1,22 metros; POR EL ESTE: Lindera con la bodega IX en 1,60 metros; y, POR EL OESTE: Lindera con la bodega XI en 1,60 metros. Área neta: 1,95, Área de terreno: 0,68; Área Común: 1,52; Área total: 3,47; Alícuota: 0,04 por ciento; **BODEGA XI DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL**: Ubicado en la planta de sótano, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con área común; POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio; POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento Veinte en 1,22 metros; POR EL SUR: Lindera con área común en 1,22 metros; POR EL ESTE: Lindera con la bodega X en 1,60 metros; y, POR EL OESTE: Lindera con la bodega XII en 1,60 metros. Área neta: 1,95, Área de terreno: 0,68; Área Común: 1,52; Área total: 3,47; Alícuota: 0,04 por ciento; **BODEGA XII DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL**: Ubicado en la planta de sótano, circunscrito dentro de

00082197

las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con área común; POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio; POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento Veinte y área común en 1,23 metros; POR EL SUR: Lindera con área común en 1,23 metros; POR EL ESTE: Lindera con la bodega XI en 1,60 metros; y, POR EL OESTE: Lindera con la bodega XIII en 1,60 metros. Área neta: 1,97, Área de terreno: 0,68; Área Común: 1,53; Área total: 3,50; Alícuota: 0,04 por ciento; **BODEGA XIV DEL**

**EDIFICIO TORRES DEL SOL**: Ubicado en la planta de sótano, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con área común; POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio; POR EL NORTE: Lindera con los estacionamientos Veintiuno y Veintidós en 1,48 metros; POR EL SUR: Lindera con área común en 1,48 metros; POR EL ESTE: Lindera con la bodega XIII en 1,60 metros; y, POR EL OESTE: Lindera con la bodega XV en 1,60 metros. Área neta: 2,37, Área de terreno: 0,82; Área Común: 1,84; Área total: 4,21; Alícuota: 0,05 por ciento; y, **BODEGA XV DEL EDIFICIO**

**TORRES DEL SOL**: Ubicado en la planta de sótano, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con área común; POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio; POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento Veintidós en 1,45 metros; POR EL SUR: Lindera con área común en 1,45 metros; POR EL ESTE: Lindera con la bodega XIV en 1,60 metros; y, POR EL OESTE: Lindera con la bodega XVI en 1,60 metros. Área neta: 2,32, Área de terreno: 0,81; Área Común: 1,80; Área total: 4,12; Alícuota: 0,05 por

ciento. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado y que las partes lo consideran justo es de SEIS MIL SETENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS, valor que el Comprador entrega al Vendedor, quien declaran recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA: DEL SANEAMIENTO.-** La venta de estos bienes inmuebles se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEXTA: DECLARACION DEL COMPRADOR.-** El Comprador declara que los valores que utilizará para la compra del bien inmueble, que adquiere por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con negocios, lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia el Comprador exime al Vendedor de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza al Vendedor, a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuera el caso.- **SEPTIMA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo

00082198



BanEcuador B.P.  
13/09/2018 12:26:35 OK  
CONVENIO: 2950 ACE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 835366235  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCADALAS  
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:dpincay  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00  
Comision Efectivo: 0.54  
IUA % 0.06  
TOTAL: 1.60  
SUJETO A VERIFICACION

AGENCIA MUNICIPAL  
13 SEP 2018

BanEcuador B.P.  
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)  
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 056-501-000001432  
Fecha: 13/09/2018 12:27:00

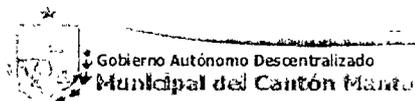
No. Autorización:  
1309201801176818352000120565010000014322018122611

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
ID : 99999999999999999999  
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.U.A	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

AGENCIA MUNICIPAL  
13 SEP 2018



**COMPROBANTE DE PAGO**

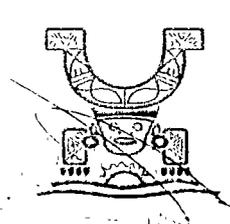
11/09/2018 17 22 26

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA \$6073 50 DE (ED TORRE DEL SOL BODEGA XIV)-(ED TORRE DEL SOL BODEGA VII)-(ED TORRE DEL SOL BODEGA XII)-() ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-16-33-03-053	0,82	1144,41	369592	34569

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO	VALOR	
1204107815	ROBAYO MENDOZA ALEX RAFAEL	ED TORRE DEL SOL BODEGA XIV	Impuesto principal	60,74	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	18,22	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	78,96	
1751306455	MACIAS SORNOZA JOSE ALEJANDRO	S/N	VALOR PAGADO	78,96	
				SALDO	0,00

EMISION: 11/09/2018 17:22:25 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

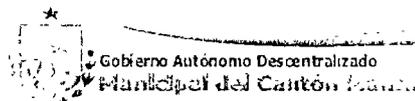


Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1797891722

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



**COMPROBANTE DE PAGO**

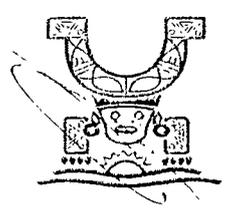
11/09/2018 17 24 10

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-16-33-03-054	0,81	1123,68	369596	34573

VENDEDOR			UTILIDADES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1204107815	ROBAYO MENDOZA ALEX RAFAEL	ED TORRE DEL SOL BODEGA XV	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	1,65	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	2,65	
1751306455	MACIAS SORNOZA JOSE ALEJANDRO	S/N	VALOR PAGADO	2,65	
				SALDO	0,00

EMISION: 11/09/2018 17:24:08 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1240721325

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

00082199

11/09/2018 17 22:56

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-33-03-053	0,82	1144,41	369593	34570
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1204107815	ROBAYO MENDOZA ALEX RAFAEL	ED TORRE DEL SOL BODEGA XIV	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra		1,68		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR				
1751306455	MACIAS SORNOZA JOSE ALEJANDRO	S/N	2,68				
			VALOR PAGADO		2,68		
			SALDO		0,00		

EMISION: 11/09/2018 17:22:54 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esra firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T2129302088

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



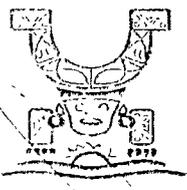
COMPROBANTE DE PAGO

11/09/2018 17 23:46

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-33-03-051	0,68	950,57	369595	34572
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1204107815	ROBAYO MENDOZA ALEX RAFAEL	ED.TORRE DEL SOL BODEGA XII	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		1,39		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR				
1751306455	MACIAS SORNOZA JOSE ALEJANDRO	S/N	2,39				
			VALOR PAGADO		2,39		
			SALDO		0,00		

EMISION: 11/09/2018 17:23:44 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



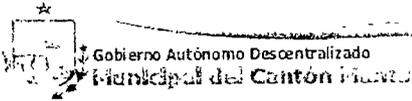
Este documento esra firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1332838328

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





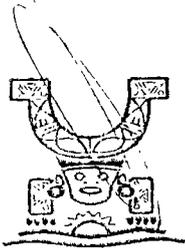
# COMPROBANTE DE PAGO

11/09/2018 17:25:04

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°	
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-16-33-03-050	0,68	945,27	369598	34575	
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1204107815	ROBAYO MENDOZA ALEX RAFAEL	ED TORRE DEL SOL BODEGA XI	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		1,39		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		2,39		
1751306455	MACIAS SORNOZA JOSE ALEJANDRO	S/N	VALOR PAGADO		2,39		
					SALDO		0,00

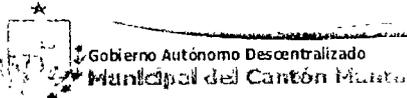
EMISION: 11/09/2018 17:25:02 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1686586032
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



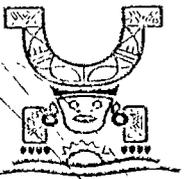
# COMPROBANTE DE PAGO

11/09/2018 17:24:36

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°	
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-16-33-03-049	0,68	945,27	369597	34574	
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1204107815	ROBAYO MENDOZA ALEX RAFAEL	ED TORRE DEL SOL BODEGA X	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		1,39		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		2,39		
1751306455	MACIAS SORNOZA JOSE ALEJANDRO	S/N	VALOR PAGADO		2,39		
					SALDO		0,00

EMISION: 11/09/2018 17:24:34 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1973771760
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



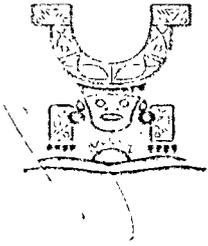
**COMPROBANTE DE PAGO**  
**00082200**

11/09/2018 17:23:21

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-33-03-046	0,69	964,00	369594	34571
VENDEDOR			CONCEPTO		VALOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1204107815	ROBAYO MENDOZA ALEX RAFAEL	ED TORRE DEL SOL BODEGA VII	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		1,41		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1751306455	MACIAS SORNOZA JOSE ALEJANDRO	S/N	TOTAL A PAGAR		2,41		
					VALOR PAGADO	2,41	
					SALDO	0,00	

EMISION: 11/09/2018 17:23:19 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

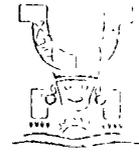


Este documento será firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
 T1893495055	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR	



2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 01190741

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada ROBAYO MENDOZA ALEX RAFAEL que revivado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN  
perteneiente a ROBAYO MENDOZA ALEX RAFAEL  
ubicada ED.TORRE DEL SOL BODEGA XIV/ED.TORRE DEL SOL BODEGA VII/ED,TORRE DEL SOL BODEGA  
cuyXII/ED.TORRE DEL SOL BODEGA XV/ED.TORRE DEL SOL BODEGA X asciende a la cantidad  
de AVALUO-COMERCIAL PRESENTE

\$6073.50 SEIS MIL SETENTA Y TRES DOLARES CON 50/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

ED. TORRE DEL SOL BODEGA XI

Elaborado: ANDRES CHANCAY

11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

3

00082201



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA **CERTIFICADO DE AVALÚO**  
DEL CANTÓN MANTA

Manta

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



Fecha: Viernes, 07 de Septiembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios, en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**NO 0155000**  
**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**  
El predio de la clave: 1-16-33-03-046  
Ubicado en: ED. TORRE DEL SOL BODEGA VII

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**  
Área Total de Predio: 0.69

**PROPIETARIOS**

Documento de Identidad: 1204107815 Propietario: **ROBAYO MENDOZA-ALEX RAFAEL**

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 340.8  
CONSTRUCCIÓN: 623.5  
AVALÚO TOTAL: 964.3  
SON: NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

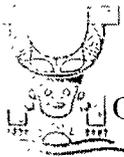
**C.P.A. Javier Cevallos Morejón**  
**Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)**

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-09-07 17.08 05.



0000155229





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**  
DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACION: 0000155228  
Nº ELECTRÓNICO : 61249

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

Fecha: *Viernes, 07 de Septiembre de 2018*



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**NO DALEGO**  
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-33-03-049

Ubicado en: ED.TORRE DEL SOL BODEGA X ✓

25460

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 0.68

PROPIETARIOS

Documento de Identidad  
1204107815

Propietario  
ROBAYO MENDOZA-ALEX RAFAEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 335.87

CONSTRUCCIÓN: 609.4

AVALÚO TOTAL: 945.27

SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON VENTISIETE CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-09-07 16:58:56.



0000155228



00082202



# GOBIERNO MUNICIPAL CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

Manta

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



0000155227  
61244

Fecha: *Viernes, 07 de Septiembre de 2018*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente, se constató que.

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-16-33-03-050  
Ubicado en: ED. TORRE DEL SOL BODEGA XI

15462

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Total de Predio: 0.68

**PROPIETARIOS**

Documento de Identidad 1204107815	Propietario <b>ROBAYO MENDOZA-ALEX RAFAEL</b>
--------------------------------------	--

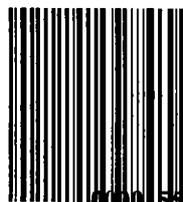
**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO:	335.87
CONSTRUCCIÓN:	609.4
AVALÚO TOTAL:	945.27
SON:	NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON VENTISIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón**  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-09-07 16:43:48.



0000155227





Manta

# GOBIERNO AUTÓNOMO ESPECIAL DEL DISTRITO MUNICIPAL DE MANTA CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000155225  
Nº ELECTRÓNICO : 61236

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

Fecha: Viernes, 07 de Septiembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**NO OBTUVO**  
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-33-03-051

Ubicado en: ED, TORRE DEL SOL BODEGA XII



15468

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 0.68

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad  
1204107815

Propietario  
**ROBAYO MENDOZA-ALEX RAFAEL**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 335.87

CONSTRUCCIÓN: 614.7

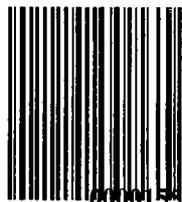
AVALÚO TOTAL: 950.57

SON: NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón**  
**Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)**

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-09-07 16:13:41.



0000155225

00082203



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal **CERTIFICADO DE AVALÚO** DEL CANTÓN MANTA

Manta

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS



Fecha: *Viernes, 07 de Septiembre de 2018*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-16-33-03-053

Ubicado en: ED. TORRE DEL SOL BODEGA XIV

*15469*

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Total de Predio: 0.82

**PROPIETARIOS**

Documento de Identidad  
1204107815

Propietario  
**ROBAYO MENDOZA-ALEX RAFAEL**

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERREÑO: 405.01

CONSTRUCCIÓN: 739.4

AVALÚO TOTAL: 1144.41

SON: MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón**  
**Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)**

*Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-09-07 17:02:07*



0000155224





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**  
 DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACION: 0000155226  
 Nº ELECTRÓNICO : 61250

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Viernes, 07 de Septiembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



**NO**  
DAOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-33-03-054

Ubicado en: ED. TORRE DEL SOL BODEGA XV

15470

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 0.81

**PROPIETARIOS**

Documento de Indentidad  
 1204107815

Propietario  
**ROBAYO MENDOZA-ALEX RAFAEL**

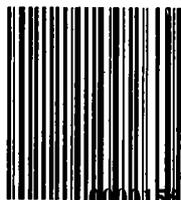
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 400.08  
 CONSTRUCCIÓN: 723.6  
 AVALÚO TOTAL: 1123.68  
 SON: MIL CIENTO VENTITRES DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón**  
**Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)**

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-09-07 17:00:55



0000155226



(A)

00082204

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº: 0123437

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CÉFEREFICA, que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Recargos, tanto a cargo de \_\_\_\_\_  
**ROBAYO MENDOZA ALEX RAFAEL**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, martes 11 septiembre 2018 de 20 \_\_\_\_\_

VALIDO PARA LAS CLAVES:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
1-16-33-03-046	ED.TORRE DEL SOL BODEGA VII	100,00% /
1-16-33-03-049	ED.TORRE DEL SOL BODEGA X	100,00% /
1-16-33-03-050	ED.TORRE DEL SOL BODEGA XI	100,00% /
1-16-33-03-051	ED,TORRE DEL SOL BODEGA XII	100,00% /
1-16-33-03-053	ED.TORRE DEL SOL BODEGA XIV	100,00% /
1-16-33-03-054	ED.TORRE DEL SOL BODEGA XV	100,00% /



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_



(6)

# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 130020670001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11  
entre 41-S y 12  
Teléfono: 0261777-2611747  
Manta, Ecuador

000110423

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRATO

C.I./R.U.C.: ROBAYO MENDOZA ALEX RAFAEL  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: ED. TORRE DEL SOL BODEGA XV-XIV-XII-XI-X  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
VALÚO PROPIEDAD:  
ARMESIÓN PREDIO: /

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 588042  
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA  
FECHA DE PAGO: 06/09/2018 14:43:30

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 05 de diciembre de 2018  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL



B-7



Ficha Registral-Bien inmueble

15456



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf 052624758  
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18021078, certifico hasta el día de hoy 11/09/2018 11:31:27, la Ficha Registral Número 15456.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio BODEGA  
XXXXX  
Fecha de Apertura: miércoles, 01 de julio de 2009 Parroquia : MANTA

Información Municipal:  
Dirección del Bien: EDIFICIO TORRE DEL SOL

**LINDEROS REGISTRALES:**

BODEGA VII: DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL.- Área Neta: 2,00. Área de Terreno: 0,69. Área Común: 1,55. Área Total: 3,55. Alicuota: 0,05%. Bodega ubicada en la Planta de sótano la misma que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con el local 2. POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio. POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento 18 en 1.25m. POR EL SUR: Lindera con área común en 1.25m. POR EL ESTE: Lindera con la Bodega VI en 1.60m. POR EL OESTE: Lindera con la Bodega VIII en 1.60m. SOLVENCIA: LA BODEGA VII DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL, A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	593 08/mar./2002	4 849	4 860
COMPRA VENTA	DIVISIÓN DE TERRENO	2013 27/ago /2002	18 336	18 344
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	33 01/oct /2004	326	331
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	21 01/oct /2004	820	913
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1848 01/ago /2016	46.769	46 824
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE COMPRAVENTA	1849 01/ago /2016		

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 6 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 08 de marzo de 2002 Número de Inscripción: 593 Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1075 Folio Inicial:4.849  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:4 860  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de enero de 2002

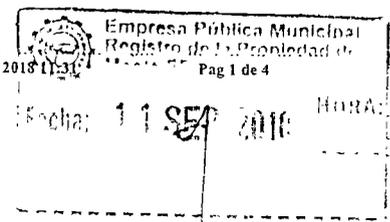
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio La Silla de Barbasquillo de esta ciudad de Manta , con una superficie total de Cuatro mil setecientos treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000002278	COMPANIA REALNET S A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000002314	COMPANIA GASWORLD S A.	NO DEFINIDO	MANTA	





**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 6 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 27 de agosto de 2002

Número de Inscripción: 2013

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3870

Folio Inicial: 18.336

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 18.344

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

otorgada por la Compañía Realnet S.A, representada por Ing. Edgar Santos Cevallos, en la que manifiesta que es su voluntad de dividir lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta, quedando de la siguiente forma: Solar denominado 2-1. Por el frente, seis metros, calle S/n, por atrás cincuenta y cuatro metros y hermanos Palacios Barberán, por el costado derecho, cuarenta y nueve metros y trece centímetros, y lote de terreno No. Uno de la Compañía Gasworld SA, por el Costado izquierdo veintitrés metros y trece centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintiséis metros y solar denominado dos- dos de la Compañía Realnet, S.A. Con una superficie total de Mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados Solar denominado Dos-Dos; Por el frente cuarenta y nueve metros, con quince centímetros, Vía Escuela de Pesca Barbasquillo, por atrás veintiséis metros más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintitrés metros trece centímetros y solar denominado dos-uno de la Compañía Realnet S.A, por el costado derecho ochenta y ocho metros, con cuarenta y dos centímetros y calle pública sin nombre, por el Costado izquierdo cuarenta y cuatro metros con catorce centímetros y hermanos Palacios Barberán. Con una superficie total de Tres mil ciento noventa y un metros cuadrados, catorce decímetros cuadrados. Con fecha Septiembre 20 del 2004, bajo el No. 1, tiene inscrito Constitución de Servidumbres que celebran las Compañías MANHOST S A. Y REALNET S.A., autorizada el 06 de Octubre del 2003, ante el Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000004210	COMPANIA REALNET S A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	593	08/mar./2002	4 849	4.860

**Registro de : PLANOS**

[ 3 / 6 ] PLANOS

Inscrito el : viernes, 01 de octubre de 2004

Número de Inscripción: 33

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4473

Folio Inicial: 326

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 331

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

constitucion de Plano, del condominio denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

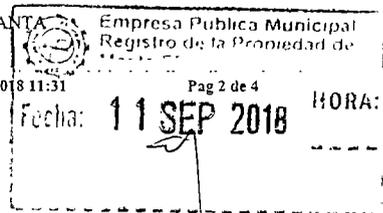
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000009159	UNIFELSA S A	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000004210	COMPANIA REALNET S A	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por :kleire\_saltos1

Ficha Registral: 15456

martes, 11 de septiembre de 2018 11:31

Pag 2 de 4





c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	21	01/oct/2004	820	913

[ 4 / 6 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 01 de octubre de 2004 **Número de Inscripción:** 21 **Tomo:** 1  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 4472 **Folio Inicial:** 820  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA **Folio Final:** 913  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 27 de septiembre de 2004  
**Fecha Resolución:**

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Condominio Denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000004210	COMPANIA REALNET S A	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	80000000004351	COMPANIA UNIFELSA S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2013	27/ago /2002	18 336	18 344
COMPRA VENTA	593	08/mar /2002	4 849	4 860

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 5 / 6 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 01 de agosto de 2016 **Número de Inscripción:** 1848  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 4020 **Folio Inicial:** 46.769  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA SEPTIMA **Folio Final:** 46.824  
**Cantón Notaría:** GUAYLQUIL

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 14 de julio de 2010

**Fecha Resolución:**

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES Y ENTREGA DE OBRA DE SIETE BODEGAS ubicadas en el Edificio Torres del Sol.

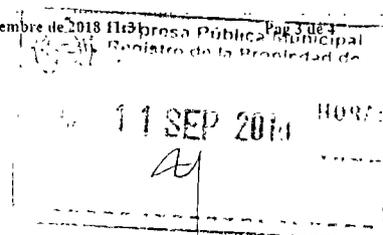
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1204107815	ROBAYO MENDOZA ALEX RAFAEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
CONSTRUCTOR	80000000004351	COMPANIA UNIFELSA S A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000002278	COMPANIA REALNET S A	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 6 / 6 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 01 de agosto de 2016 **Número de Inscripción:** 1849  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 4021 **Folio Inicial:**  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA SEXTA **Folio Final:**



Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de junio de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE COMPRAVENTA, En la escritura publica de compraventa, se omitió en la clausula la descripción de la BODEGA SIETE, BODEGA VII: DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL.- Área Neta: 2,00. Área de Terreno: 0,69. Área Común: 1,55. Área Total: 3,55. Alícuota: 0,05%. Bodega ubicada en la Planta de sótano .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RECTIFICADOR	80000000002278	COMPANIA REALNET S A	NO DEFINIDO	MANTA	
RECTIFICADOR	1204107815	ROBAYO MENDOZA ALEX RAFAEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
RECTIFICADOR	80000000004351	COMPANIA UNIFELSA S A	NO DEFINIDO	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:31:27 del martes, 11 de septiembre de 2018

A petición de: MACIAS VELOZ JESSICA CECILIA

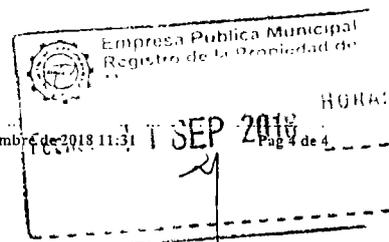
Elaborado por :KLEIRE SALTOS  
1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad





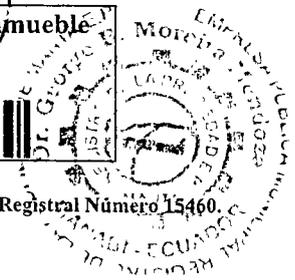
Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00082207

B-10



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18021078, certifico hasta el día de hoy 06/09/18 15:05:07, la Ficha Registral Número 15460.

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio BODEGA  
XXXXX  
Fecha de Apertura: miércoles, 01 de julio de 2009 Parroquia . MANTA

Información Municipal:  
Dirección del Bien: EDIFICIO TORRE DEL SOL

**LINDEROS REGISTRALES:**

BODEGA X DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL. Área Neta: 1,95. Área de Terreno: 0,68. Área Común: 1,52. Área Total: 3,47. Alicuota: 0,04%. Bodega ubicada en la Planta de sótano la misma que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con el local 2 y área común. POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio. POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento 19 en 1,22m. POR EL SUR: Lindera con área común en 1.22m. POR EL ESTE: Lindera con la Bodega IX en 1.60m. POR EL OESTE: Lindera con la Bodega XI en 1.60m. SOLVENCIA: LA BODEGA X DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL, A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	593	08/mar/2002	4,849	4,860
COMPRA VENTA	DIVISIÓN DE TERRENO	2013	27/ago/2002	18,336	18,344
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	33	01/oct/2004	326	331
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	21	01/oct/2004	820	913
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1848	01/ago/2016	46,769	46,824

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 08 de marzo de 2002      Número de Inscripción: 593      Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 1075      Folio Inicial 4,849  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final 4,860  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de enero de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio La Silla de Barbasquillo de esta ciudad de Manta , con una superficie total de Cuatro mil setecientos treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000002278	COMPANIA REALNET S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000002314	COMPANIA GASWORLD S A	NO DEFINIDO	MANTA	

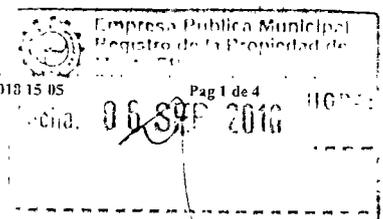
Registro de : COMPRA VENTA

Certificación impresa por :kleire\_saltos1

Ficha Registral:15460

jueves, 06 de septiembre de 2018 15:05

Pag 1 de 4



[ 2 / 5 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: martes, 27 de agosto de 2002      Número de Inscripción: 2013      Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 3870      Folio Inicial 18,336  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final 18,344  
 Cantón Notaría: MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 12 de agosto de 2002

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

otorgada por la Compañía Realnet S.A, representada por Ing. Edgar Santos Cevallos, en la que manifiesta que es su voluntad de dividir lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta, quedando de la siguiente forma: Solar denominado 2-1: Por el frente, seis metros, calle S/n, por atrás cincuenta y cuatro metros y hermanos Palacios Barberán, por el costado derecho, cuarenta y nueve metros y trece centímetros, y lote de terreno No. Uno de la Compañía Gasworld SA, por el Costado izquierdo veintitrés metros y trece centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintiséis metros y solar denominado dos- dos de la Compañía Realnet, S.A. Con una superficie total de Mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados Solar denominado Dos-Dos; Por el frente cuarenta y nueve metros, con quince centímetros, Vía Escuela de Pesca Barbasquillo, por atrás veintiséis metros más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintitrés metros trece centímetros y solar denominado dos-uno de la Compañía Realnet S.A, por el costado derecho ochenta y ocho metros, con cuarenta y dos centímetros y calle pública sin nombre, por el Costado izquierdo cuarenta y cuatro metros con catorce centímetros y hermanos Palacios Barberán. Con una superficie total de Tres mil ciento noventa y un metros cuadrados, catorce decímetros cuadrados. Con fecha Septiembre 20 del 2004, bajo el No. 1, tiene inscrito Constitución de Servidumbres que celebran las Compañías MANHOST S. A. Y REALNET S.A., autorizada el 06 de Octubre del 2003, ante el Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000004210	COMPANIA REALNET S A	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	593	08/mar/2002	4,849	4,860

**Registro de : PLANOS**

[ 3 / 5 ] **PLANOS**

Inscrito el: viernes, 01 de octubre de 2004      Número de Inscripción: 33      Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 4473      Folio Inicial 326  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final 331  
 Cantón Notaría: MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 27 de septiembre de 2004

**Fecha Resolución:**

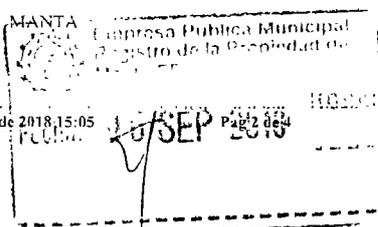
**a.- Observaciones:**

constitucion de Plano, del condominio denominado TORRE DEL SOL Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000009159	UNIFELSA S A	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000004210	COMPANIA REALNET S A	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	21	01/oct/2004		



[ 4 / 5 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 01 de octubre de 2004

Número de Inscripción: 21

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4472

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Condominio Denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000004210	COMPANIA REALNET S A	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000004351	COMPANIA UNIFELSA S. A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2013	27/ago/2002	18,336	18,344
COMPRA VENTA	593	08/mar/2002	4,849	4,860

Registro de : COMPRA VENTA

[ 5 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 01 de agosto de 2016

Número de Inscripción: 1848

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4020

Folio Inicial 46,769

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Folio Final 46,824

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de julio de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

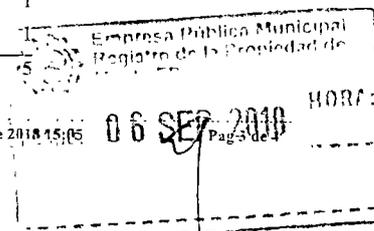
COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES Y ENTREGA DE OBRA DE SIETE BODEGAS ubicadas en el Edificio Torres del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1204107815	ROBAYO MENDOZA ALEX RAFAEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
CONSTRUCTOR	800000000004351	COMPANIA UNIFELSA S A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000002278	COMPANIA REALNET S A	NO DEFINIDO	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	
<< Total Inscripciones >>	



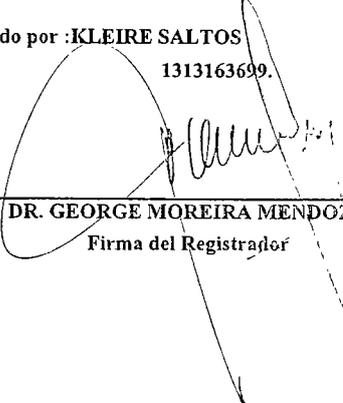
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica:

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:05:07 del jueves, 06 de septiembre de 2018

A petición de: MACIAS VELOZ JESSICA CECILIA

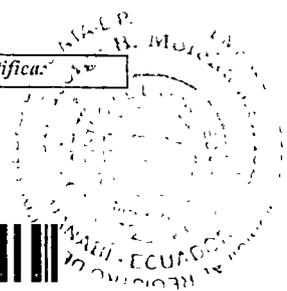
Elaborado por :KLEIRE SALTOS  
1313163699.

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresaria Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Fecha: 06 SEP 2018  
HORA: ↑



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00082209



B-11

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18021078, certifico hasta el día de hoy 06/09/18 15:07:30, la Ficha Registral Número 15462.

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio BODEGA  
XXXXX

Fecha de Apertura: miércoles, 01 de julio de 2009 Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO TORRE DEL SOL

#### LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA XI DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL.- Área Neta: 1,95. Área de Terreno: 0,68. Área Común: 1,52. Área Total: 3,47. Alícuota: 0,04%. Bodega ubicada en la Planta de sótano la misma que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con área común. POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio. POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento 20 en 1,22m. POR EL SUR: Lindera con área común en 1.22m. POR EL ESTE: Lindera con la Bodega X en 1.60m. POR EL OESTE: Lindera con la Bodega XII en 1.60m. SOLVENCIA: LA BODEGA XI DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL, A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	593	08/mar/2002	4,849	4,860
COMPRA VENTA	DIVISIÓN DE TERRENO	2013	27/ago/2002	18,336	18,344
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	33	01/oct/2004	326	331
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	21	01/oct/2004	820	913
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1848	01/ago/2016	46,769	46,824

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 08 de marzo de 2002

Número de Inscripción: 593 Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1075 Folio Inicial 4,849

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 4,860

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de enero de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio La Silla de Barbasquillo de esta ciudad de Manta , con una superficie total de Cuatro mil setecientos treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

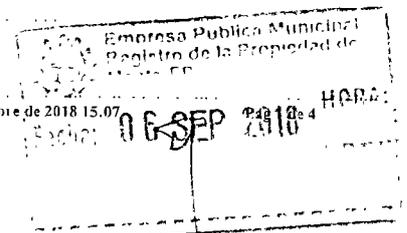
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000002278	COMPAÑIA REALNET S A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000002314	COMPAÑIA GASWORLD S A	NO DEFINIDO	MANTA	

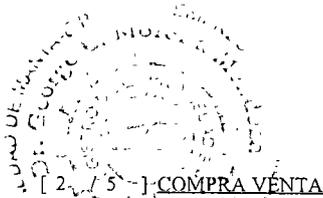
Registro de : COMPRA VENTA

Certificación impresa por :kleire\_salto1

Ficha Registral:15462

jueves, 06 de septiembre de 2018 15:07





[ 2 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 27 de agosto de 2002

Número de Inscripción: 2013

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3870

Folio Inicial 18,336

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 18,344

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

otorgada por la Compañía Realnet S.A, representada por Ing. Edgar Santos Cevallos, en la que manifiesta que es su voluntad de dividir lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta, quedando de la siguiente forma: Solar denominado 2-1: Por el frente, seis metros, calle S/n, por atrás cincuenta y cuatro metros y hermanos Palacios Barberán, por el costado derecho, cuarenta y nueve metros y trece centímetros, y lote de terreno No. Uno de la Compañía Gasworld SA, por el Costado izquierdo veintitrés metros y trece centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintiséis metros y solar denominado dos- dos de la Compañía Realnet, S.A. Con una superficie total de Mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados Solar denominado Dos-Dos; Por el frente cuarenta y nueve metros, con quince centímetros, Vía Escuela de Pesca Barbasquillo, por atrás veintiséis metros más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintitrés metros trece centímetros y solar denominado dos-uno de la Compañía Realnet S.A, por el costado derecho ochenta y ocho metros, con cuarenta y dos centímetros y calle pública sin nombre, por el Costado izquierdo cuarenta y cuatro metros con catorce centímetros y hermanos Palacios Barberán. Con una superficie total de Tres mil ciento noventa y un metros cuadrados, catorce decímetros cuadrados. Con fecha Septiembre 20 del 2004, bajo el No. 1, tiene inscrito Constitución de Servidumbres que celebran las Compañías MANHOST S. A. Y REALNET S.A., autorizada el 06 de Octubre del 2003, ante el Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000004210	COMPANIA REALNET S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	593	08/mar/2002	4,849	4,860

Registro de : PLANOS

[ 3 / 5 ] PLANOS

Inscrito el : viernes, 01 de octubre de 2004

Número de Inscripción: 33

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4473

Folio Inicial: 326

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 331

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004

Fecha Resolución:

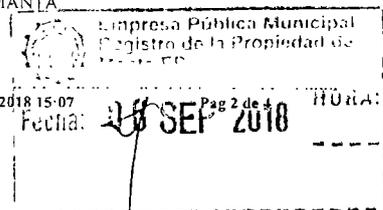
a.- Observaciones:

constitucion de Plano, del condominio denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000009159	UNIFELSA S A.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000004210	COMPANIA REALNET S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	21	01/oct/2004		913

[ 4 / 5 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 01 de octubre de 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Condomnio Denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000004210	COMPANIA REALNET S A	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000004351	COMPANIA UNIFELSA S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2013	27/ago/2002	18,336	18,344
COMPRA VENTA	593	08/mar/2002	4,849	4,860

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 5 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 01 de agosto de 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de julio de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

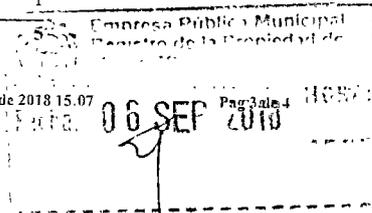
COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES Y ENTREGA DE OBRA DE SIETE BODEGAS ubicadas en el Edificio Torres del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1204107815	ROBAYO MENDOZA ALEX RAFAEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
CONSTRUCTOR	800000000004351	COMPANIA UNIFELSA S A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000002278	COMPANIA REALNET S A	NO DEFINIDO	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	



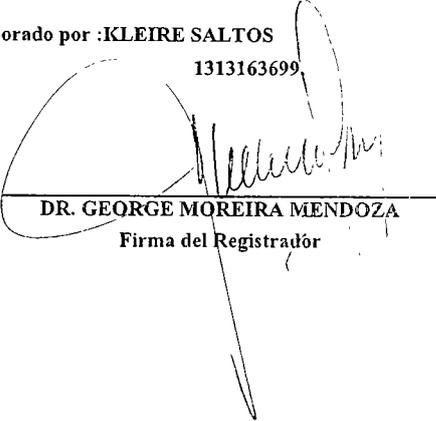
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:07:30 del jueves, 06 de septiembre de 2018

A petición de: MACIAS VELOZ JESSICA CECILIA

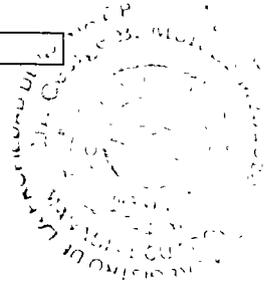
Elaborado por :KLEIRE SALTOS  
1313163699

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



Municipalidad de San José de los Rios  
Empresa Publica Municipal  
Registro de la Propiedad de  
San José de los Rios  
06 SEP 2018 HORA:  
Pag. de 4



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00082211

B-12



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral Bien Inmueble  
**15468**

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18021078, certifico hasta el día de hoy 06/09/18 15:08:47, la Ficha Registral Número 15468.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif Predial. XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio. BODEGA  
XXXXX

Fecha de Apertura: jueves, 02 de julio de 2009 Parroquia : MANTA

Información Municipal:  
Dirección del Bien: EDIFICIO TORRE DEL SOL

**LINDEROS REGISTRALES:**

BODEGA XII DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL.- Área Neta: 1,97. Área de Terreno: 0,68. Área Común: 1,53. Área Total: 3,50. Alicuota: 0,04%. Bodega ubicada en la Planta de sótano la misma que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con área común. POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio. POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento 20 y área común en 1.23m. POR EL SUR: Lindera con área común en 1.23m. POR EL ESTE: Lindera con la Bodega XI en 1.60m. POR EL OESTE: Lindera con la Bodega XIII en 1.60m. SOLVENCIA: LA BODEGA XII DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL, A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	593	08/mar/2002	4,849	4,860
COMPRA VENTA	DIVISIÓN DE TERRENO	2013	27/ago/2002	18.336	18.344
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	33	01/oct/2004	326	331
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	21	01/oct/2004	820	913
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1848	01/ago/2016	46,769	46,824

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 08 de marzo de 2002 Número de Inscripción: 593 Tomo.1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1075 Folio Inicial 4,849  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 4,860  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de enero de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio La Silla de Barbasquillo de esta ciudad de Manta , con una superficie total de Cuatro mil setecientos treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000002278	COMPANIA REALNET S A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000002314	COMPANIA GASWORLD S A	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

Certificación impresa por : klcire\_salto1

Ficha Registral.15468

jueves, 06 de septiembre de 2018 15:08

Pag 1 de 4

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
06 SEP 2018



[ 2 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 27 de agosto de 2002

Número de Inscripción: 2013

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3870

Folio Inicial 18,336

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 18,344

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

otorgada por la Compañía Realnet S.A, representada por Ing. Edgar Santos Cevallos, en la que manifiesta que es su voluntad de dividir lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta, quedando de la siguiente forma: Solar denominado 2-1: Por el frente, seis metros, calle S/n, por atrás cincuenta y cuatro metros y hermanos Palacios Barberán, por el costado derecho, cuarenta y nueve metros y trece centímetros, y lote de terreno No. Uno de la Compañía Gasworld SA, por el Costado izquierdo veintitrés metros y trece centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintiséis metros y solar denominado dos- dos de la Compañía Realnet, S.A. Con una superficie total de Mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados Solar denominado Dos-Dos; Por el frente cuarenta y nueve metros, con quince centímetros, Vía Escuela de Pesca Barbasquillo, por atrás veintiséis metros más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintitrés metros trece centímetros y solar denominado dos-uno de la Compañía Realnet S.A, por el costado derecho ochenta y ocho metros, con cuarenta y dos centímetros y calle pública sin nombre, por el Costado izquierdo cuarenta y cuatro metros con catorce centímetros y hermanos Palacios Barberán. Con una superficie total de Tres mil ciento noventa y un metros cuadrados, catorce decímetros cuadrados. Con fecha Septiembre 20 del 2004, bajo el No. 1, tiene inscrito Constitución de Servidumbres que celebran las Compañías MANHOST S. A. Y REALNET S.A., autorizada el 06 de Octubre del 2003, ante el Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000004210	COMPANIA REALNET S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	593	08/mar/2002	4,849	4,860

Registro de : PLANOS

[ 3 / 5 ] PLANOS

Inscrito el : viernes, 01 de octubre de 2004

Número de Inscripción: 33

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4473

Folio Inicial.326

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 331

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

constitucion de Plano, del condominio denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000009159	UNIFELSA S A	NO DEFINIDO	MANTA	Empresa Publica Municipal
PROPIETARIO	800000000004210	COMPANIA REALNET S A	NO DEFINIDO	MANTA	Registro de la Propiedad de

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Fecha: 06 SEP 2018  
MANTA Empresa Publica Municipal  
MANTA Registro de la Propiedad de



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	21	01/oct/2004		

[ 4 / 5 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 01 de octubre de 2004      Número de Inscripción: 21  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 4472  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Condominio Denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000004210	COMPANIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000004351	COMPANIA UNIFELSA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2013	27/ago/2002	18,336	18,344
COMPRA VENTA	593	08/mar/2002	4,849	4,860

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 5 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 01 de agosto de 2016      Número de Inscripción: 1848  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 4020      Folio Inicial:46,769  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA      Folio Final:46,824  
 Cantón Notaría: GUAYAQUIL  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de julio de 2010  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

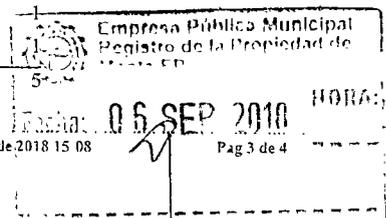
COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES Y ENTREGA DE OBRA DE SIETE BODEGAS ubicadas en el Edificio Torres del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1204107815	ROBAYO MENDOZA ALEX RAFAEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
CONSTRUCTOR	800000000004351	COMPANIA UNIFELSA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000002278	COMPANIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	
PROPIEDADES HORIZONTALES	
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	



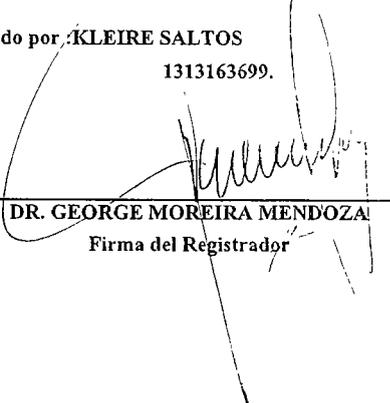
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:08:47 del jueves, 06 de septiembre de 2018

A petición de: MACIAS VELOZ JESSICA CECILIA

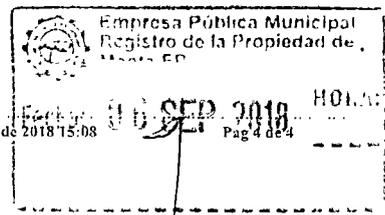
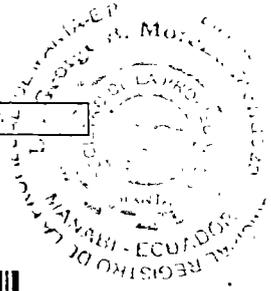
Elaborado por: KLEIRE SALTOS  
1313163699.

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00082213



B-14

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf 052624758  
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18021078, certifico hasta el día de hoy 06/09/18 15:11:27, la Ficha Registral Número 15469.

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: BODEGA  
XXXXXX

Fecha de Apertura: jueves, 02 de julio de 2009 Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO TORRE DEL SOL

#### LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA XIV DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL. Área Neta: 2,37. Área de Terreno: 0,82. Área Común: 1,84. Área Total: 4,21. Alicuota: 0,05%. Bodega ubicada en la Planta de sótano la misma que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con área común. POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio. POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento 21 y 22 en 1,48m. POR EL SUR: Lindera con área común en 1.48m. POR EL ESTE: Lindera con la Bodega XIII en 1.60m. POR EL OESTE: Lindera con la Bodega XV en 1.60m. SOLVENCIA: LA BODEGA XIV DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL, A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	593	08/mar/2002	4,849	4,860
COMPRA VENTA	DIVISIÓN DE TERRENO	2013	27/ago/2002	18,336	18,344
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	33	01/oct/2004	326	331
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	21	01/oct/2004	820	913
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1848	01/ago/2016	46,769	46,824

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 08 de marzo de 2002

Número de Inscripción: 593 Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1075 Folio Inicial:4,849

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:4,860

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de enero de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio La Silla de Barbasquillo de esta ciudad de Manta , con una superficie total de Cuatro mil setecientos treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

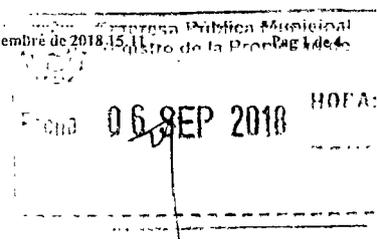
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000002278	COMPANIA REALNET S A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000002314	COMPANIA GASWORLD S A	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

Certificación impresa por :kleri\_e\_saltos1

Ficha Registral:15469

jueves, 06 de septiembre de 2018, 15:11:27 Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de Manta





[ 2 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 27 de agosto de 2002

Número de Inscripción: 2013

Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3870

Folio Inicial:18,336

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:18,344

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

otorgada por la Compañía Realnet S.A, representada por Ing. Edgar Santos Cevallos, en la que manifiesta que es su voluntad de dividir lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta, quedando de la siguiente forma: Solar denominado 2-1: Por el frente, seis metros, calle S/n, por atrás cincuenta y cuatro metros y hermanos Palacios Barberán, por el costado derecho, cuarenta y nueve metros y trece centímetros, y lote de terreno No. Uno de la Compañía Gasworld SA, por el Costado izquierdo veintitrés metros y trece centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintiséis metros y solar denominado dos- dos de la Compañía Realnet, S.A. Con una superficie total de Mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados Solar denominado Dos-Dos; Por el frente cuarenta y nueve metros, con quince centímetros, Vía Escuela de Pesca Barbasquillo, por atrás veintiséis metros más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintitrés metros trece centímetros y solar denominado dos-uno de la Compañía Realnet S.A, por el costado derecho ochenta y ocho metros, con cuarenta y dos centímetros y calle pública sin nombre, por el Costado izquierdo cuarenta y cuatro metros con catorce centímetros y hermanos Palacios Barberán. Con una superficie total de Tres mil ciento noventa y un metros cuadrados, catorce decímetros cuadrados. Con fecha Septiembre 20 del 2004, bajo el No. 1, tiene inscrito Constitución de Servidumbres que celebran las Compañías MANHOST S. A. Y REALNET S.A., autorizada el 06 de Octubre del 2003, ante e. Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000004210	COMPANIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	593	08/mar/2002	4,849	4,860

Registro de : PLANOS

[ 3 / 5 ] PLANOS

Inscrito el : viernes, 01 de octubre de 2004

Número de Inscripción: 33

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4473

Folio Inicial:326

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:331

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

constitucion de Plano, del condominio denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

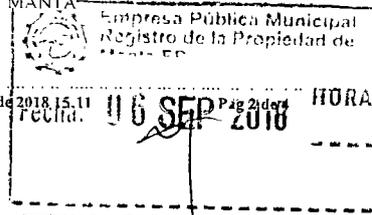
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000009159	UNIFELSA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000004210	COMPANIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por :kleire\_salto1

Ficha Registral:15469

jueves, 06 de septiembre de 2018 15:11 HORA:





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	21	01/oct/2004		

[ 4 / 5 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 01 de octubre de 2004 **Número de Inscripción:** 21  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 4472 **Folio Inicial** 820  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA **Folio Final** 913  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 27 de septiembre de 2004

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Constitucion de Propiedad Horizontal del Condominio Denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000004210	COMPANIA REALNET S A	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000004351	COMPANIA UNIFELSA S A	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2013	27/ago/2002	18,336	18,344
COMPRA VENTA	593	08/mar/2002	4,849	4,860

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 5 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 01 de agosto de 2016 **Número de Inscripción:** 1848  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 4020 **Folio Inicial** 46,769  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA SEPTIMA **Folio Final** 46,824  
**Cantón Notaría:** GUAYAQUIL

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 14 de julio de 2010

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

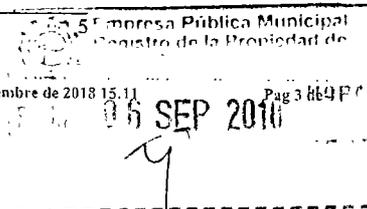
COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES Y ENTREGA DE OBRA DE SIETE BODEGAS ubicadas en el Edificio Torres del Sol.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1204107815	ROBAYO MENDOZA ALEX RAFAEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
CONSTRUCTOR	800000000004351	COMPANIA UNIFELSA S A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000002278	COMPANIA REALNET S A	NO DEFINIDO	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

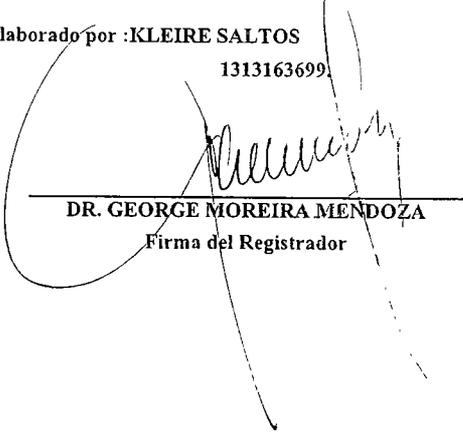
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:11:27 del jueves, 06 de septiembre de 2018

A petición de: MACIAS VELOZ JESSICA CECILIA

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

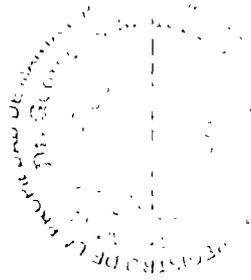
1313163699

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



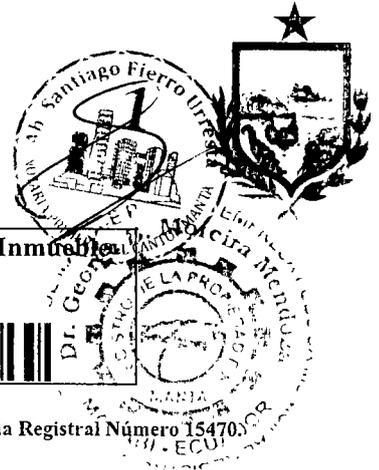
Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta  
HORA: 15:11  
Pag 4 de 4



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

B-15

00082215



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta gob ec

**Ficha Registral-Bien Inmueble**  
**15470**

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18021078, certifico hasta el día de hoy 06/09/18 15:12:44, la Ficha Registral Número 15470.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio. BODEGA  
XXXXX

Fecha de Apertura. jueves, 02 de julio de 2009 Parroquia · MANTA

Información Municipal:  
Dirección del Bien: EDIFICIO TORRE DEL SOL

**LINDEROS REGISTRALES:**

**BODEGA XV DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL.-** Área Neta: 2,32. Área de Terreno: 0,81. Área Común: 1,80. Área Total: 4,12. Alicuota: 0,05%. Bodega ubicada en la Planta de sótano la misma que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con área común. POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio. POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento 22 en 1,45m. POR EL SUR: Lindera con área común en 1.45m. POR EL ESTE: Lindera con la Bodega XIV en 1.60m. POR EL OESTE: Lindera con la Bodega XVI en 1.60m. SOLVENCIA: LA BODEGA XV DEL EDIFICIO TORRES DEL SOL, A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	593	08/mar/2002	4,849	4,860
COMPRA VENTA	DIVISIÓN DE TERRENO	2013	27/ago/2002	18,336	18,344
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	21	01/oct/2004	820	913
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	33	01/oct/2004	326	331
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1848	01/ago/2016	46,769	46,824

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 1 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 08 de marzo de 2002 Número de Inscripción: 593 Tomo.1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1075 Folio Inicial 4,849  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 4,860  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de enero de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio La Silla de Barbasquillo de esta ciudad de Manta , con una superficie total de Cuatro mil setecientos treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

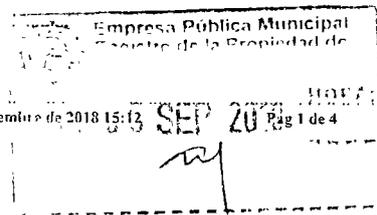
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000002278	COMPANIA REALNET S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000002314	COMPANIA GASWORLD S A	NO DEFINIDO	MANTA	

**Registro de : COMPRA VENTA**

Certificación impresa por :kleire\_salto1

Ficha Registral:15470

jueves, 06 de septiembre de 2018 15:13 SEP 2018 Pág 1 de 4



[ 2 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 27 de agosto de 2002      Número de Inscripción: 2013      Tomo: 1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 3870      Folio Inicial 18,336  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final 18,344  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2002  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

otorgada por la Compañía Realnet S.A, representada por Ing. Edgar Santos Cevallos, en la que manifiesta que es su voluntad de dividir lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta, quedando de la siguiente forma: Solar denominado 2-1: Por el frente, seis metros, calle S/n, por atrás cincuenta y cuatro metros y hermanos Palacios Barberán, por el costado derecho, cuarenta y nueve metros y trece centímetros, y lote de terreno No. Uno de la Compañía Gasworld SA, por el Costado izquierdo veintitrés metros y trece centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintiséis metros y solar denominado dos- dos de la Compañía Realnet, S.A. Con una superficie total de Mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados Solar denominado Dos-Dos; Por el frente cuarenta y nueve metros, con quince centímetros, Vía Escuela de Pesca Barbasquillo, por atrás veintiséis metros más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintitrés metros trece centímetros y solar denominado dos-uno de la Compañía Realnet S.A, por el costado derecho ochenta y ocho metros, con cuarenta y dos centímetros y calle pública sin nombre, por el Costado izquierdo cuarenta y cuatro metros con catorce centímetros y hermanos Palacios Barberán. Con una superficie total de Tres mil ciento noventa y un metros cuadrados, catorce decímetros cuadrados. Con fecha Septiembre 20 del 2004, bajo el No. 1, tiene inscrito Constitución de Servidumbres que celebran las Compañías MANHOST S. A. Y REALNET S.A., autorizada el 06 de Octubre del 2003, ante el Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000004210	COMPAÑIA REALNET S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	593	08/mar/2002	4,849	4,860

Registro de : **PROPIEDADES HORIZONTALES**

[ 3 / 5 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: viernes, 01 de octubre de 2004      Número de Inscripción: 21      Tomo: 1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 4472      Folio Inicial: 820  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final: 913  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Condominio Denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

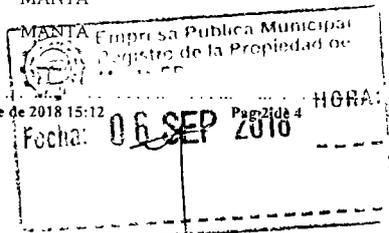
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000004210	COMPAÑIA REALNET S A	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	80000000004351	COMPAÑIA UNIFELSA S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: aldreire\_salto

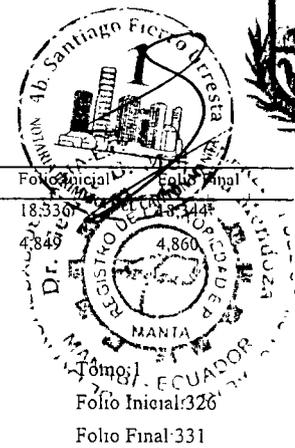
Ficha Registral: 15470

jueves, 06 de septiembre de 2018 15:12





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2013	27/ago/2002	18,336	18,344
COMPRA VENTA	593	08/mar/2002	4,849	4,860



[ 4 / 5 ] PLANOS

Inscrito el : viernes, 01 de octubre de 2004 **Número de Inscripción:** 33  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 4473  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 27 de septiembre de 2004  
**Fecha Resolución:**

Folio Inicial: 326  
Folio Final: 331

a.- Observaciones:

constitucion de Plano, del condominio denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000009159	UNIFELSA S A	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000004210	COMPAÑIA REALNET S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	21	01/oct/2004	820	913

Registro de : COMPRA VENTA

[ 5 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 01 de agosto de 2016 **Número de Inscripción:** 1848  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 4020  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA SEPTIMA  
**Cantón Notaría:** GUAYAQUIL

Folio Inicial 46,769  
Folio Final.46,824

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 14 de julio de 2010

**Fecha Resolución:**

a.- Observaciones:

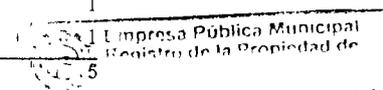
COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES Y ENTREGA DE OBRA DE SIETE BODEGAS ubicadas en el Edificio Torres del Sol.

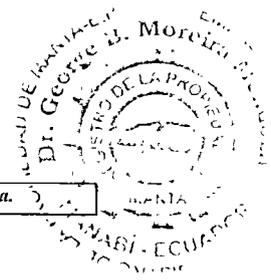
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1204107815	ROBAYO MENDOZA ALEX RAFAEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
CONSTRUCTOR	800000000004351	COMPAÑIA UNIFELSA S A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000002278	COMPAÑIA REALNET S A	NO DEFINIDO	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>5</b>





Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

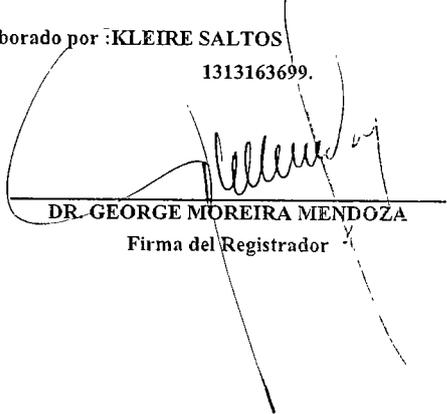
Emitido a las : 15:12:44 del jueves, 06 de septiembre de 2018

A petición de: MACIAS VELOZ JESSICA CECILIA

Elaborado por : KLEIRE SALTOS  
1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Loja  
Fecha: 06 SEP 2018 HORA:  
Pag 4 de 4

00082217

Torre del Sol  
A.P.A.L.L.S.U.C.I.C.S

COPROPETARIOS DEL EDIFICIO TORRE DEL SOL

Vía a Barbasquillo S/N  
Telf. 052 678-320 / 052 678-326  
Mail: ctorredelsol@yahoo.es  
Manta - Manabí - Ecuador



Manta, Septiembre 12 del 2018

### CERTIFICACIÓN

Tengo a bien certificar que la Sr. ALEX RAFAEL ROBAYO MENDOZA con C.I. N°. 1204107815 es propietario de las bodegas 7, 10, 11, 12, 14 y 15, correlativa a las alcúotas 0.05%, 0.04%, 0.04%, 0.04%, 0.05% y 0.05% respectivamente en el Edificio Torre del sol, quien se encuentran al día en los pagos de las expensas comunes.

El señor Alex Rafael Robayo Mendoza puede hacer uso de la presente certificación, cuando a bien lo crea conveniente.

Atentamente;

Copropietario Edificio Torre del Sol

FIRMA AUTORIZADA

Andrés Bowen Alcívar.  
ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO  
TORRE DEL SOL.

**PAGINA EN BLANCO**

**PAGINA EN BLANCO**

S.A.

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA



(-14.897)

PROPIEDAD HORIZONTAL

Con fecha septiembre 9 de 2004, el Alcalde de Manta Enc., Ing Carlos Vélez Escobar, en uso de la facultad que le otorga el Art 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y, basado en el informe favorable No. 544-DPUM-SVQ, emitido por la Arq Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano; efectuó la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "Torre del Sol", solicitado por la Compañía REALNET, propietaria del mencionado edificio, ubicado en la calle sin nombre, barrio Umiña Tennis Club, sector Barbasquillo, código No. 128 de la parroquia Manta del Cantón del mismo nombre

Posteriormente, mediante comunicación ingresada al Despacho de la Alcaldía, el día 13 de Septiembre de 2004 suscrita por el Arq. Antonio Feraud, Gerente Técnico de PRNOBIS S.A., en la que solicita a la I Municipalidad de Manta, la rectificación de la Clave Catastral No 1163302000 por la 1163303000 debido al error involuntario por parte de la referida compañía, particular que se trasladó a la Dirección de Planeamiento Urbano para su análisis respectivo

Con oficio No. 583-DPUM-SVQ, del 20 de Septiembre de 2004, suscrito por la Arq Susana Vera de Feijoo, responsable de la Dirección de Planificación de la I Municipalidad de Manta, emite su pronunciamiento favorable para proceder a la rectificación solicitada.

Atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y de conformidad al informe No. 583-DPUM-SVQ del 20 de Septiembre de 2004, presentado por la Directora de Planeamiento Urbano, el suscrito Alcalde de Manta Enc., de acuerdo a lo solicitado por el Arq Antonio Feraud, Gerente Técnico de PRNOBIS S.A., hace esta declaratoria, considerando el cambio de la clave catastral e incorporando al Régimen de Propiedad Horizontal al Edificio "Torre del Sol" ubicado en la calle sin nombre, barrio Umiña Tennis Club, sector Barbasquillo, código No. 128 parroquia Manta del cantón del mismo nombre, con clave catastral 1163303000, dejando insubsistente la declaratoria anterior

Hágase saber de esta declaratoria al señor Directora de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal

Manta, Septiembre 23 de 2004

*Carlos Vélez Escobar*  
Ing Carlos Vélez Escobar  
ALCALDE DE MANTA ENC.



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en ..... fojas/titiles.  
Manta, a ..... 27 SET. 2018  
*Ab. Santiago Fierro Urresta*  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

15

*Catorce mil ochocientos noventa y ocho*  
I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

(14.898)

Pág. 2.- Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal Edificio "Torre del Sol".-

Bajo el criterio técnico establecido por la Dirección de Planeamiento Urbano, en concordancia con el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el señor Alcalde de Manta Enc., con fecha Septiembre 23 del año 2004 declara la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal al Edificio "Torre del Sol", ubicado en la calle sin nombre, barrio Umiña Tennis Club, sector Barbasquillo, código No. 128 parroquia Manta del cantón del mismo nombre, con clave catastral 1163303000. Lo Certifico.

Manta, Septiembre 23 de 2004

*Patricia González López*  
Patricia González López  
SECRETARIA MUNICIPAL ENG.



*Comité de Control y Vigilancia*

00082219

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL  
EDIFICIO "TORRE DEL SOL"

PREAMBULO

El Edificio TORRE DEL SOL es una moderna edificación que se levanta sobre el lote Dos, Uno que formó parte de uno de mayor extensión identificado como DOS (B) ubicado en el sitio LA SILLA de Barbasquillo en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí,

El Edificio Torre del Sol (en lo posterior "El Edificio") forma parte integrante del megaproyecto y plan maestro arquitectónico denominado PLAZA DEL SOL-MANTA, el cual está compuesto de tres solares, incluido el solar de "El Edificio", plenamente identificados en el plano que se agrega a este Reglamento. Solares que se destinarán para proyecto de vivienda, centro comercial, hotel, parqueos y servicios.

El Edificio Torre del Sol está dividido en dos bloques o sectores, perfectamente determinados en los planos y especificaciones técnicas que se anexan, estos son, BLOQUE O SECTOR COMERCIAL y BLOQUE O SECTOR DE VIVIENDAS

CAPITULO PRIMERO

DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y  
DEL AMBITO DE VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO

ARTICULO PRIMERO: El presente Reglamento Interno del Edificio TORRE DEL SOL se formula de acuerdo con el siguiente ordenamiento:

- a) La Ley de Propiedad Horizontal y su respectivo Reglamento;
- b) El artículo 915 del Código Civil;
- c) Las Ordenanzas correspondientes;
- d) La escritura constitutiva del Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio al que se refiere este ordenamiento interno.

A los tres primeros ordenamientos que sirven de base o fuentes de este Reglamento Interno y que forman parte del mismo, se los podrá llamar también indistintamente, de aquí en adelante como los "Fundamentos Legales" o "La Ley", y al último ordenamiento, "La Escritura Constitutiva".

ARTICULO SEGUNDO: Este Reglamento Interno se aplicará mientras subsista el Régimen de Propiedad Horizontal del edificio y su cumplimiento es obligatorio para todos los propietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, acreedores anticréticos, usufructuarios u ocupantes, a cualquier título, de los apartamentos, suites, locales comerciales y estacionamientos en que se divide "El Edificio", quienes se comprometen a que, además de ellos, sus familiares, trabajadores, dependientes, visitas, etc. y demás personas que por cualquier razón o circunstancia acudan a dichas propiedades, respeten fielmente las disposiciones de este Reglamento.

Todo propietario, arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario u ocupante a cualquier título, será personal y solidariamente responsable por las infracciones que sean cometidas por sus familiares, trabajadores, clientes, visitantes, etc.

La responsabilidad por toda y cualquier infracción a lo previsto en los instrumentos determinados como fuentes en el artículo primero anterior o en este reglamento, al margen de las que deberá asumir el arrendatario u ocupante respectivo, recae solidariamente en el propietario.

MANABÍ  
MANTA  
ABOGADO



00082220

porcennualmente con relación al edificio. Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que afectan la economía nacional, como el aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

**ARTICULO SEXTO. USO DE LOS BIENES COMUNES.** Cada propietario podrá servirse de los correspondientes bienes comunes, siempre que los utilice según su destino ordinario y no perjudique el uso legítimo de los demás dueños

Los copropietarios deberán observar las regulaciones de la Administración respecto al uso de los mismos.

En caso de producirse accidentes entre dos o más vehículos, en el área de estacionamientos, el causante resarcirá los gastos respectivos al propietario del vehículo perjudicado. En todo caso los accidentes que se produjeran dentro del área de estacionamiento serán de cuenta y riesgo exclusivo de los actores. En caso de no ponerse de acuerdo, se estará a lo dispuesto en la ley y a la competencia de los jueces respectivos.

Se prohíbe el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonido, reuniones sociales, etc. dentro del área de estacionamiento, así mismo queda prohibido expresamente, lavar vehículos dentro de esta zona.

**ARTICULO SEPTIMO. REGIMEN DE LOS BIENES COMUNES.** Los bienes comunes de los Copropietarios están sujetos al siguiente régimen:

a) Los bienes Comunes Básicos o Esenciales son todos aquellos indispensables para la subsistencia de la copropiedad, como el terreno, los cimientos, estructura, techado, fachada, instalaciones para servicios de electricidad, agua, teléfonos, con sus respectivas redes etc.

Esta enumeración no es de ninguna manera taxativa.

b) Los Bienes Comunes Necesarios son todos aquellos que sirven para el mejor desenvolvimiento del Edificio tales como los equipos para seguridad, vigilancia, mantenimiento y servicio del edificio o comodidad y recreación de los copropietarios y usuarios del mismo.

**ARTICULO OCTAVO: DESTINO Y USO DE LOS BIENES DE USO PRIVATIVO:**

Los propietarios de los departamentos o suites, no podrán darle a éstos, otro uso que no sea vivienda familiar.

Para el caso de los locales comerciales, estos serán destinados a lo siguiente:

Local 1.- Heladería dulcería y pastelería

Local 2.- Tabacos, sombreros y artículos de bazar

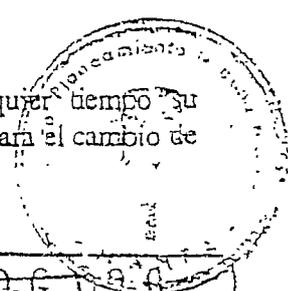
Local 3.- Joyas y Orfebrería

Local 4.- Servicio de Telefonía celular, telecomunicaciones, venta de teléfonos y sus repuestos, así como artículos electrónicos y sus accesorios

Local 5.- Florería

Local 6.- Venta de artesanías y joyas de plata, así como artículos de decoración.

Una vez que el local se encuentra en funcionamiento, podrá en cualquier tiempo su copropietario solicitar a la Junta Administrativa, por escrito, la autorización para el cambio de



1206198

destino del mismo, autorización sin la cual no podrá funcionar el establecimiento, quedando expresamente facultada la Junta Administrativa, en caso de incumplimiento, por medio del Administrador para suspender todos los servicios comunales para la prestación de energía eléctrica, agua potable, aire acondicionado, guardianía, etc. aún cuando el copropietario se encuentra al día en el pago de las expensas comunes.

La junta podrá suspender la autorización para el funcionamiento del local en los casos que el copropietario del local lo dedicare a negocios ilícitos o inmorales, o en actividades comerciales prohibidas por la ley o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general, o lo destine a otro fin para el cual fue autorizado o cuando afecten el aseo o salubridad del condominio o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes o afecten a los intereses del condominio o de los demás copropietarios, sin perjuicio de aplicar las sanciones que se establecen en el presente Reglamento.

Queda expresamente prohibido que los locales sean destinados a vivienda, posada, lugares de reposo, establecimientos dedicados a la industria, comercio de alimentos en cualquier estado, salvo heladería dulcería y pastelería, discotecas, distracción y esparcimiento, bares, salones de masaje, excepto centros de estética profesional, baños de vapor, centros de salud. Además, cualquier actividad que atente al pudor, la ética, moral y buenas costumbres, en caso contrario, la Junta Directiva queda facultada a suspender inmediatamente tal actividad

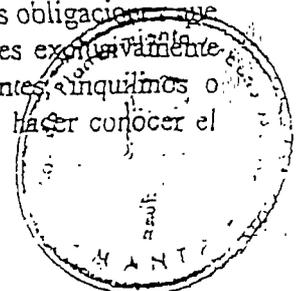
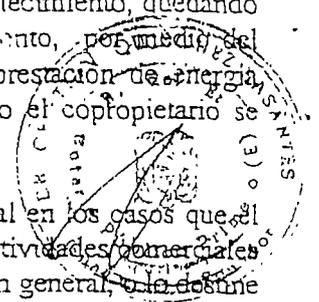
**ARTICULO NOVENO.- DE LOS REGLAMENTOS PARA AUTORIZACIONES DE DESTINO DE LOCALES.-** La Junta Administrativa dictara el Reglamento pertinente que regula la forma, requisitos y demás condiciones relacionados con el destino que se asignará a los locales del EDIFICIO o a los cambios que, respecto al destino, solicitaren con posterioridad sus copropietarios.

La Junta Administrativa, antes de resolver sobre el destino o cambio de destino de un local, hará conocer a todos los copropietarios el texto de la petición del interesado para que dichos copropietarios, dentro del plazo de ocho días subsiguientes a la recepción de este texto, emitan su opinión, la que tendrá para la Junta carácter meramente informativo.

La violación de cualquiera de estas disposiciones podrá ser sancionada en la forma prevista en el presente Reglamento, sin perjuicio de la que la Junta Administrativa instruya al Administrador para que inicie contra el infractor las acciones legales pertinentes para hacer cesar el arbitrio y reponer las cosas a su estado primitivo, basándose para el efecto dicha Junta en las disposiciones de Ley de Propiedad Horizontal, concordante con el Código Civil que se aplicará para los casos de incumplimiento o desacato a lo previsto en los artículos precedentes.

**ARTICULO DECIMO - DE LA RESPONSABILIDAD.-** El copropietario de cada apartamento, suite o local comercial del Edificio será personal y pecuniariamente responsable de los daños causados a los bienes de los demás copropietarios o a los bienes comunes, por acto propio y solidariamente, si los daños provinieren de imprudencia o negligencia de sus dependientes, inquilinos, usufructuarios o tenedores a cualquier título de la propiedad.

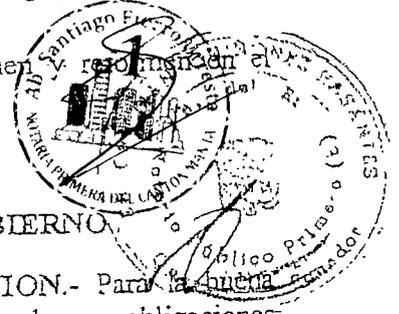
**ARTICULO UNDECIMO SUJETOS DEL REGLAMENTO.** Todas las obligaciones que corresponden a los copropietarios en materia de uso y destino de los bienes expresamente propios y de los comunes, regirán igualmente para los nuevos adquirentes, inquilinos o sustitutos o tenedores a cualquier título, a quienes cada propietario deberá hacer conocer el



ABOGADO

00082221

contenido de este Reglamento y de las disposiciones que lo adicionen y resoluciones correspondiente contrato.



### CAPITULO TERCERO

#### DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO.

ARTICULO DUODECIMO. ORGANOS DE ADMINISTRACION.- Para la administración y conservación del Edificio y para regular los derechos y obligaciones recíprocas de los copropietarios, se establecen los siguientes órganos de gobierno y administración y funcionarios administrativos.

- a) La Asamblea de Copropietarios
- b) La Junta Administrativa
- c) Presidente y Vicepresidente de la Junta Administrativa
- d) Administrador

Las facultades y obligaciones de tales órganos y personas se determinan en este Reglamento.

#### DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS

ARTICULO DECIMO TERCERO - COMPOSICION DE LA ASAMBLEA.- Está integrada por los copropietarios de los apartamentos, suites y locales comerciales del Edificio convocados y reunidos en la forma que se prevé a continuación.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- ASAMBLEAS ORDENARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- La Asamblea de Copropietarios se reunirá en las oficinas administrativas del Edificio, ordinariamente cada año, en uno cualquiera de sus cuatro primeros meses y extraordinariamente, cuando lo soliciten los copropietarios que representen por lo menos el 25% de las alcuotas o tres de los miembros de la Junta Administrativa o a iniciativa del Presidente o de quien haga sus veces.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- CONVOCATORIAS.- Para que la Asamblea pueda reunirse y adoptar validamente sus resoluciones, deberá mediar convocatoria previa, cursada con ocho días de anticipación por lo menos, al de la reunión.

La convocatoria deberá efectuarse por medio de notificación escrita entregada en el domicilio señalado por cada copropietarios y, además por carteles fijos en tres de los lugares más visibles del EDIFICIO o con igual anticipación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Manta.

En todo caso, la convocatoria indicará el lugar, día hora y objeto de la reunión

Cuando estuvieren presentes todos los copropietarios o sus representantes o manifestaren su voluntad de constituirse en Asamblea no será necesaria la convocatoria.

La convocatoria la hará el Administrador o quien lo subroge, En su falta, la hará el Director de la Asamblea o el Secretario de la misma.



ABOGADO

ARTICULO DECIMO SEXTO. QUORUM. Para que haya quórum se necesitará un número de concurrentes cuyos derechos representen más del cincuenta por ciento de las alícuotas del Edificio.

Si hecha la convocatoria no concurriere un número de copropietarios que representen por lo menos dicho porcentaje, se hará una segunda convocatoria dentro de los 90 días subsiguientes, en la misma forma y con la misma anticipación que la anterior con la advertencia de que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistiere.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL DERECHO A CONCURRIR Y VOTAR. Para poder asistir y votar en la Asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, multas, intereses de mora, y cuotas extraordinarias, así como de cualquier otro valor que adeudare a la copropiedad, mediante certificación otorgada por la Administración

Cada copropietario tendrá votos en proporción a su respectiva alícuota.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE LA REPRESENTACION.- Cada copropietario podrá hacerse representar en la sesión por otra persona, mediante poder, carta-poder o simple autorización que se entregará a quien instale o dirija la Asamblea.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DE LAS RESOLUCIONES. Salvo los casos de excepción, la Asamblea adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de los copropietarios asistentes a la reunión

Todo acuerdo que entrañe la imposición de gravámenes extraordinarios, la construcción de mejoras voluntarias, cualquier sensible alteración en el goce de los bienes comunes, reparación u otras que signifiquen modificación de la estructura existente, aumentos de edificación horizontal o vertical ya sea en la fachada o en el propio departamento, suite o local del copropietario se requerirá por lo menos el 75% de votos de los copropietarios concurrentes a la Asamblea. Dicha resolución se elevará a escritura pública con el texto integro del acta pertinente.

ARTICULO VIGESIMO.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea se instalará en la hora señalada en la convocatoria, de existir el quórum reglamentario. Esta será dirigida por un Director designado por ella y actuará como secretario el nombrado por dicha Asamblea, quienes durarán un año en sus funciones.

En caso de falta o impedimento de los titulares o de uno de ellos, la Asamblea designará un Director y/o un Secretario Ad Hoc.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS.- De las resoluciones de la Asamblea y de los votos en contra y votos salvados se dejará constancia en acta, la misma que se redactará y aprobará en la misma sesión, a fin de que las resoluciones en ella adoptadas surtan efectos inmediatamente. Llevarán las firmas autógrafas del Director y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad el libro de Actas en original.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEBERES DE LA ASAMBLEA. Corresponde a la Asamblea:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

- l) Elegir de entre sus miembros, a cinco vocales principales con sus respectivos Suplentes, para que conformen la Junta Administrativa, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y continuarán en sus funciones hasta ser debidamente reemplazados.

En caso de que el copropietario sea una persona jurídica y se quisiera considerar como miembro de la Junta Administrativa, se entenderá haberla elegido a ~~ella~~ su representante legal como vocal de dicha Junta.

- b) Distribuir entre los copropietarios las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes.
- c) Imponer gravámenes extraordinarios, cuando haya necesidad de ellos para la mejor administración y conservación de los bienes comunes, para su reparación y mejoras voluntarias.
- d) Expedir, modificar o reformar el Reglamento Interno de Copropiedad y Administración del Edificio con una mayoría de votos que represente, por lo menos, más del 50% del valor total de las alícuotas de los copropietarios concurrentes a la Asamblea.
- e) Exigir cuentas al Administrador cuando lo estime necesario.
- f) Autorizar la compra o venta de bienes inmuebles con una mayoría de votos que represente por lo menos, más del 75% de las alícuotas de los copropietarios concurrentes a la Asamblea.
- g) Conocer y resolver sobre el Presupuesto Anual General de Gastos de la Administración.
- h) Ejercer todas las demás facultades que sean de interés común y que no estén atribuidas en la Ley, Ordenanzas y en este Reglamento a otro de los órganos de la Administración y decidir sobre cualquier asunto que haya sido planteado por dichos órganos de administración a la consideración de la Asamblea.
- i) Delegar una o más de sus atribuciones a la Junta Administrativa para la cual se requerirá siempre una votación de los copropietarios asistentes que representen más del 50% de las alícuotas del Edificio.

#### DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- COMPOSICION.- La Junta Administrativa estará formada por cinco miembros, con derecho a voz y voto. El Administrador, quien hará las veces de Secretario en las Juntas Administrativas, podrá concurrir con voz pero sin voto. Los suplentes actuarán solo en caso de falta o ausencia de los Principales. El Asesor Jurídico de la Junta Administrativa podrá asistir a las sesiones cuando fuese convocado. Tendrá voz pero no voto.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DE LOS FUNCIONARIOS.- La Junta designará de entre sus miembros a un Presidente y a un Vicepresidente. Al Presidente le corresponderá dirigir las sesiones y el Administrador actuará en la Secretaria de la misma. En caso de falta del Presidente le subrogará el Vicepresidente; y en falta del Secretario lo subrogará la persona designada por dicho organismo, con carácter de ocasional.

Las subrogaciones no previstas en este Reglamento, las resolverá la Junta Administrativa.

Las demás facultades y deberes del Presidente, Vicepresidente y Administrador o Secretario, se consignarán en el Reglamento o Reglamentos respectivos que al efecto se expidan y serán objeto de resoluciones que adopte la Junta Administrativa.

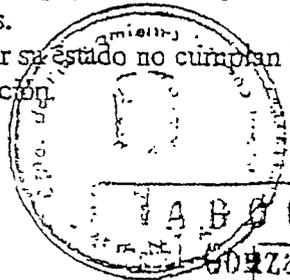
**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DE LAS SESIONES.-** La Junta Administrativa se reunirá extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan y, por lo menos, en forma ordinaria, una vez cada sesenta días.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- QUORUM.-** Para que se entienda legalmente instalada la Junta Administrativa se requerirá la presencia de tres de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos. Cada vocal tendrá derecho a un voto.

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: CONVOCATORIAS.-** Para las sesiones ordinarias a los miembros de la Junta Administrativa los convocará el Secretario o el Administrador; con ocho días de anticipación por lo menos, y para las extraordinarias, los convocará igualmente cualquiera de ellos, con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos, a petición de uno de sus miembros, mediante nota que contendrá, en ambos casos, el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Podrá prefijarse un día y hora para las futuras reuniones, no siendo en tal caso necesarias las convocatorias. Tampoco lo serán en el caso de que estén presentes los cinco vocales principales.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES.-** La Junta Administrativa se establece para la pronta y oportuna resolución de todos los problemas ainentes al mantenimiento, conservación y reparación de los bienes comunes y tendrá la calidad de órgano consultivo del Administrador, correspondiéndole principalmente:

- a) Ejercer la fiscalización administrativa y contable de la Administración y dar cuenta de ella a la Asamblea.
- b) Adoptar, en receso de la Asamblea, las medidas de caracteres urgentes o importantes que sean necesarias, aunque la correspondiente resolución que tome no sea de orden privativo de la Junta; pero, ésta tendrá en la próxima reunión de la Asamblea la obligación de informar del particular.
- c) Designar y remover al Administrador así como fijar sus honorarios y emolumentos, respectivamente. El Administrador podrá ser o no copropietario y hará las veces de Secretario en la Junta.
- d) Decidir la contratación de las diferentes coberturas que contendrá la Póliza de Seguro General obligatorio, y distribuir entre los copropietarios las cuotas para el pago de la prima.
- e) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Administración y someterlo a la aprobación de la Asamblea.
- f) Autorizar o ratificar, según el caso, los actos y contratos del Administrador, cuando así lo solicite o lo exija este Reglamento.
- g) Ejercer todas las atribuciones que le delegue la Asamblea de copropietarios y, en orden de atender todas las necesidades urgentes relativas a la administración del Edificio, intervenir como delegado de la Asamblea, en su representación, sin limitación alguna.
- h) Autorizar los contratos que fuere a celebrar el Administrador cuando su cuantía excediere de cinco remuneraciones básicas unificadas de los trabajadores en general, y que no estuvieren previstos en el Presupuesto Anual.
- i) Autorizar la compra de bienes, materiales, equipos, etc. cuya adquisición no estuviere prevista en el presupuesto ordinario de gastos.
- j) Autorizar la venta de bienes muebles que por su estado no cumplan la finalidad para la cual fueron adquiridos o fuere menester su sustitución.



GOZAL A R N C 00

- k) Autorizar los traslados de fondos de uno y otro rubro de ~~la reserva~~ ~~de este~~ ~~cuando~~ ~~fuere~~ necesario.
- l) Reglamentar la constitución y administración del fondo de reserva y determinar la cuota con la que cada propietario deberá contribuir para la formación del mismo, la cual será proporcional a su alícuota sobre los bienes comunes.
- m) Intervenir en los conflictos que ocurran entre los copropietarios y que no hayan sido solucionados con la sola intervención del Administrador y tratar de darles solución conforme a las normas de equidad y justicia.
- n) Imponer a los copropietarios las multas previstas en este Reglamento hasta por una cuantía no mayor de tres remuneraciones básicas unificadas para los trabajadores en general.
- o) Planificar y ordenar toda clase de campañas promocionales y publicitarias dirigidas a lograr el mayor éxito de los establecimientos comerciales del Edificio.
- p) Planificar y ordenar la decoración especial de las áreas comunes del Edificio en las ocasiones y circunstancias que estime convenientes.
- q) Determinar el horario de apertura, cierre e iluminación de las distintas dependencias del Edificio y los días de servicio al público.
- r) Establecer pautas para los avisos que los propietarios de los locales comerciales puedan colocar en éstos.
- s) Autorizar o negar toda clase de eventos de tipo social, artístico o cultural que se pretenda realizar en el Edificio.
- t) Autorizar, previo visto bueno del diseño, la colocación de avisos, letreros, propagandas, etc., fuera de los lugares privativos de los copropietarios, siempre que no se afecte a la ornamentación y estética del Edificio y del Megaproyecto en general, pudiendo negar la colocación de esos anuncios a su juicio si así lo creyere conveniente, quedando facultada para ordenar su retiro en caso de contravención.
- u) Delegar todas o parte de sus atribuciones al Administrador, para el mejor cumplimiento de su cometido.
- v) Designar al Asesor Jurídico y fijar sus honorarios; e, instituir como Procurador Común de los copropietarios al Administrador, cuando lo estime necesario.
- w) Expedir reglamentos especiales para la mejor administración y conservación del Edificio así como para el mejor desenvolvimiento de los órganos de Administración del Edificio y también para la utilización de los bienes comunes.
- x) Ejercer todas las demás facultades que le correspondieren de acuerdo a la naturaleza de sus funciones o de conformidad con este reglamento o los que expidiere la Asamblea.

#### DEL ADMINISTRADOR

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DESIGNACIÓN.- El Administrador será designado por la Junta Administrativa.

Corresponde a la Junta Administrativa, a través de su Presidente, la suscripción del correspondiente poder para que ejerza la Administración, fijando las condiciones del mismo, periodo de duración, garantías si fuere necesario, obligaciones y responsabilidades, así como establecer otros deberes y atribuciones del Administrador, a más de los señalados en este Reglamento

ARTICULO TRIGÉSIMO: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR.- No obstante lo dicho, se establecen como funciones y atribuciones del Administrador:

- a) Ejercer las atribuciones conferidas por la Ley y este Reglamento; con todas las facultades que le delegue la asamblea y/o la Junta.

ABOGADO  
ESSEL GONZALEZ

- b) Comparecer a juicio, por delegación de la Junta, ante las autoridades administrativas, judiciales o de policía.
- c) Celebrar contratos y contraer obligaciones dentro de los límites de atribuciones que se indican en este Reglamento, o que sean fijados por la Junta Administrativa.
- d) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea de copropietarios y de la Junta Administrativa.
- e) Convocar a las sesiones de Asamblea de Copropietarios y Junta Administrativa.
- f) Recaudar los dineros de las contribuciones que están obligados a pagar los copropietarios, así como las provenientes de las rentas de la copropiedad y manejar los fondos de la misma, con las limitaciones establecidas en este Reglamento y con la obligatoriedad de demandar al copropietario que hubiere incurrido en una mora que exceda los dos meses de expensas ordinarias e iniciar la acción judicial cuando se encontrare impaga por más de dos meses alguna cuota extraordinaria o la imposición de la multa.
- g) Proyectar la creación de cargos necesarios para la administración de la copropiedad, sus funciones y remuneración.
- h) Nombrar, dirigir y remover al personal de trabajadores.
- i) Presentar a la Junta Administrativa el proyecto de ingresos y gastos anuales con 60 días de anticipación a la fecha prevista para la reunión de la Asamblea de copropietarios.
- j) Llevar los libros de la administración, tanto de Contabilidad como de matrícula inmobiliaria.
- k) Controlar la persona que se haga cargo de la vigilancia y limpieza del Edificio ya sea ésta natural o jurídica, previa autorización de la Junta.
- l) Ejecutar las labores corrientes de administración de la copropiedad, realizar u ordenar las tareas que fueren de urgencia para la conservación e integridad del edificio, así como cuidar de la conservación y buen funcionamiento de los bienes y servicios comunes y la buena presentación del Edificio.
- m) Contratar, siguiendo las instrucciones de la Junta Administrativa, el Seguro General Obligatorio.
- n) Impedir por todos los medios la conformación de grupos de personas que ocupen las áreas comunes del Edificio como sitio habitual para sus reuniones.
- o) Ejercer las demás funciones y cumplir con las obligaciones que le corresponden dada la naturaleza de su cargo y, cumplir con todo lo que le sea encomendado por la Asamblea de copropietarios y por la Junta Administrativa.

#### CAPITULO CUARTO

#### DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS COPROPIETARIOS

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DERECHOS.- Los Copropietarios tendrán los derechos establecidos en la Ley y Ordenanza de Propiedad Horizontal, siempre que no se opongan a lo prescrito en este Reglamento.

Para poder gozar de estos derechos, así como para recibir los servicios comunes de redes de energía eléctrica, telefónicas, aire acondicionado, agua potable, servicios de limpieza, música ambiental, y otros, el Copropietario deberá estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que adeudare o fijare la Asamblea de Copropietarios. La Junta Administrativa, el Administrador encontrarse al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones y no haber sido suspendido en sus derechos de acuerdo con este Reglamento.

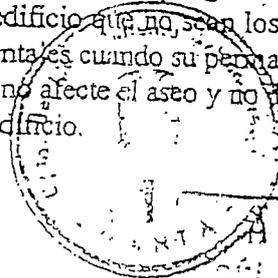
00082224

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES Y DEBERES.- Los Copropietarios están sujetos a los deberes y obligaciones contenidos en las normas legales y este Reglamento, y, en especial, a:

- a) Conservar el interior de sus departamentos, suites y locales en perfecto estado de aseo.
- b) Reparar de inmediato los desperfectos que se produjeran en sus locales que ocasionen o puedan ocasionar perjuicio a sus vecinos, a terceros o a la presentación del Edificio.
- c) Resarcir, inmediatamente, los gastos por daños ocasionados por ellos mismos, sus familiares, dependientes o clientela, por su culpa o negligencia, a los demás Copropietarios o a los bienes comunes del Edificio.
- d) Adoptar todas las medidas necesarias para la seguridad interior de su local.
- e) Respetar los horarios de apertura y cierre de actividades que determine la Junta Administrativa. No podrá abrirse o cerrarse un local fuera de tales horarios y el Copropietario deberá notificar al Administrador y obtener autorización previa de la Junta Administrativa, para cambiar el horario y/o para mantener cerrado su local.
- f) Respetar los horarios de aprovisionamiento, carga y descarga de mercaderías, recolección de basura y desperdicios, y otros que fijare la administración.
- g) Señalar domicilio, dentro del territorio ecuatoriano, para las notificaciones de carácter administrativo que por cualquier causa debe hacerle la administración. Caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su departamento, suite o local del Edificio y en concordancia con lo dispuesto en los Artículos Trigésimo Noveno y Cuadragésimo Primero del presente Reglamento.
- h) Notificar de todo traspaso de la propiedad o tenencia de su local para el Registro que debe llevar el Administrador
- i) Pagar oportunamente las expensas por los gastos comunes, contribuciones extraordinarias, multas, intereses, recargos, indemnizaciones, etc., a que estuviere obligado. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente. El hecho de que el departamento, suite o local haya permanecido cerrado, por cualquier causa, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: PROHIBICIONES.- Se prohíbe terminantemente a los copropietarios:

- a) Usar los bienes comunes o sus bienes individuales para fines distintos de los autorizados por la Junta Administrativa.
- b) Utilizar los distintos locales o las áreas comunes del Edificio para reuniones de tipo político, religioso o sindical o efectuar en ellos mítines, concentraciones o eventos del mismo carácter.
- c) Ejercer en los departamentos, suites o locales actividades que comprometan la seguridad, solidez y salubridad del edificio, así como conservar o depositar sustancias o mercaderías peligrosas, explosivas, inflamables, antihigiénicas o que produzcan humedad, malos olores, humo o cualquier clase de molestias a los demás.
- d) Ocupar los pasillos o corredores de circulación, escaleras, pasajes y demás bienes comunes, con mercaderías, muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del Edificio, quedando facultado el Administrador para efectuar su inmediato retiro, sin perjuicio de la sanción que se le imponga.
- e) Conservar animales en otros locales del edificio que no sean los destinados para el efecto. Sólo se permitirá el uso de plantas ornamentales cuando su permanencia en el interior de los apartamentos, suites o locales particulares no afecte el aseo y no desarmonice con la estética y buena conservación y presentación del Edificio.



- f) Arrojar basura y desperdicios en general en los pasillos, escaleras, pasajes y demás bienes de uso común del Edificio o dejar desperdicios o cestos de basura fuera de los locales. La Administración regulará la forma y oportunidad que se efectuará el servicio de recolección de basura en el Edificio, siendo obligatorio observar sus disposiciones.
- g) Instalar maquinaria industrial pesada o que produzca ruido o trepidación en el Edificio o que pueda afectar la seguridad del mismo o la comodidad de sus ocupantes; o instalar máquinas que produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales de televisión, o alteren el flujo normal de la corriente eléctrica
- h) Colocar en los sectores particulares, con vista al exterior, ropa o cualquier objeto susceptible de afectar la estética del edificio o comodidad de los demás copropietarios.
- i) Colocar letreros, antenas, ventanas y mamparas de aluminio y vidrio, en los locales comerciales, sin sujetarse a las normas e instructivo constantes en el Anexo D Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la Asamblea de Copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita;
- j) Utilizar altoparlantes, música en alto volumen, receptores de televisión y, en general, cualquier otro dispositivo que provoque ruido, resonancia o afecte de otra manera la tranquilidad de los propietarios o usuarios del Edificio.
- k) Provocar emanaciones de olores molestos, nocivos o desagradables. Los propietarios de restaurantes, cafés y demás establecimientos similares instalarán extractores de aire para impedir se provoquen tales molestias y, es de su obligación, conservarlos en perfectas condiciones de funcionamiento.
- l) Oponerse a la entrada a sus locales del Administrador de los obreros y técnicos designados por la Administración para el control de funcionamiento y reparación de los daños existentes en los bienes comunes.
- m) Utilizar los servicios del personal dependiente de la Administración para actividades, trabajos y/o servicios de carácter particular.
- n) Poner o fijar clavos, tornillos o soportes en los tabiques divisorios o paredes medianeras que puedan perjudicar a los demás bienes particulares o bienes comunes del Edificio.
- o) Instalar antenas de radio o televisión en la fachada, paredes, terrazas y, en general, en los exteriores del edificio
- p) Realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normas de convivencia y armonía de los copropietarios y, en general, aquellos que desnaturalicen el plan estructural del Edificio; y,
- q) Salvo casos de emergencia, manipular los equipos de seguridad instalados por la Administración en las zonas internas y externas del Edificio.
- r) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes;
- s) Mantener abiertas las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación común y utilizar éstos como sala de espera o reunión;
- t) Utilizar los vestíbulos, corredores, escalera y terraza del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o de trabajo;
- u) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. Únicamente constará en la puerta de entrada al departamento el número identificatorio del mismo, que será de carácter uniforme e instalado por la Administración del edificio;



ABOGADO

00082225

- v) Colgar ropas, alfombras, o cosas similares en las ventanas, paredes, terraza y, en general, colocar cosa alguna en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- w) Colocar la basura fuera de las instalaciones destinadas para el efecto y con la protección debida;
- x) Usar los corredores y escaleras para el almacenamiento de materiales de general para reuniones, o algún propósito ajeno al tránsito normal de las personas;
- y) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y la estética del edificio;

## CAPITULO QUINTO

### DEL REGIMEN ECONOMICO

**ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: DE LOS FONDOS.-** Los fondos de la copropiedad provienen de las siguientes fuentes:

- a) De las contribuciones ordinarias de los copropietarios para los gastos corrientes y necesarios de la copropiedad;
- b) De las contribuciones extraordinarias que sean impuestas a los copropietarios;
- c) De las rentas que produzcan los bienes comunes y que por resolución de la Junta Administrativa sean destinados a un fin lucrativo;
- d) De los rendimientos que produzcan las inversiones que haga la copropiedad;
- e) De los demás ingresos que resulten de la aplicación de este reglamento, como multas, indemnizaciones, intereses, etc.; y,
- f) Los provenientes de contribuciones y cualquier otra fuente lícita.

**ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO: MANEJO DE LOS FONDOS.-** Los fondos de la copropiedad serán necesariamente manejados a través de cuenta corriente bancaria, con la firma del Administrador y uno cualquiera de los miembros de la Junta Administrativa designado por ésta. Sin embargo, la Junta podrá señalar una suma prudencial para gastos menores, que será manejada por el Administrador por el sistema de Caja Chica, con las limitaciones establecidas en este Reglamento.

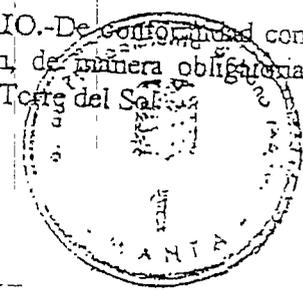
## CAPITULO SEXTO

### DEL PRESUPUESTO, DE LA CONTABILIDAD Y DEL FONDO DE RESERVA

**ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DEL PRESUPUESTO ANUAL, DEL ESTUDIO Y APROBACIÓN.-** La Junta Administrativa presentará anualmente para estudio y aprobación de la Asamblea General de Copropietarios el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos. El monto del presupuesto aprobado se dividirá proporcionalmente de acuerdo con las alícuotas de cada propietario.

**ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: FONDO COMÚN DE RESERVA.-** Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 del reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5 % de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

**ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO: SEGURO OBLIGATORIO.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, la administración, de manera obligatoria contratara y mantendra vigente, el seguro contra incendio del Edificio Torre del Sal...



ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: DE LA RESPONSABILIDAD.- La Junta Administrativa y el Administrador serán los responsables de la ejecución del presupuesto anual de ingresos y egresos aprobados por la Asamblea de Copropietarios.

#### CAPITULO SEPTIMO:

#### DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO CUADRAGESIMO: El cobro de los valores que los propietarios adeuden según la administración, se harán en juicio ejecutivo, y los propietarios son solidaria, pecuniaria, personal e ilimitadamente responsables por la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento y del incumplimiento o infracción de la Ley y este Reglamento por parte de sus familiares, invitados, arrendatarios, personal y más ocupantes de sus respectivas propiedades exclusivas.

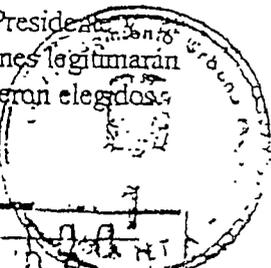
ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO: Cualquier propietario podrá impugnar los acuerdos de la Asamblea General o de la Junta Administrativa, que considere contrarios a la Ley, a los reglamentos o a las Ordenanzas de la materia; no obstante la cual, el acuerdo o resolución será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a favor. Dicha impugnación sólo podrá internarse dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo o resolución y la interposición de dicho recurso, se concederá únicamente en el efecto devolutivo siendo, por tal razón, obligatorio el cumplimiento de la resolución o acuerdo impugnado, para poder intentar el recurso respectivo. La notificación a que se refiere este artículo se hará y entenderá legalmente realizada dejando copia del acuerdo resolución en el local u oficina respectiva, siendo suficiente, en caso de ausencia del copropietario, dejar la boleta dentro del departamento o local.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: LOS TRIBUTOS.- Por cada apartamento, suite o local, serán pagados los tributos, por sus respectivos propietarios, como si se tratase de predios aislados divisibles.

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO: Todos los copropietarios señalan como domicilio, para efectos y la aplicación de este reglamento, su local, apartamento o suite dentro del Edificio TORRE DEL SOL de la ciudad de Manta y, en caso de controversia o diferencia derivada de este contrato, o que guarde relación con éste, será resuelta definitivamente por un Tribunal de Arbitraje que se integrará y funcionará de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación vigente en Ecuador, y el Reglamento para el funcionamiento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Manta, La sede será Manta, y el español el idioma del proceso.

El Tribunal de Arbitraje a cuya resolución en derecho se someten las partes, estará conformado por tres árbitros, de los cuales cada parte nombrará un árbitro, y el tercero, que presidirá el Tribunal, será nombrado por ambos árbitros, de entre quienes integran la Lista de Arbitros del Centro de Arbitraje, o, de no lograr un consenso, será nombrado por el Director de dicho Centro.

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del inmueble consituído en condominio o declarado en propiedad horizontal la ejerce, conjuntamente, el Presidente y Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal, quienes legítimarán su personería con las copias certificadas de la parte pertinente del Acta en que fueron elegidos.



ABOGADO

00082226

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO: Se establece en forma expresa que cada la condición de mandatario que tiene el Administrador, sus relaciones con los copropietarios serán de naturaleza civil, por lo tanto regirán sus relaciones con los condóminos las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, sus reglamentos y ordenanzas y las del Código Civil y de Procedimiento Civil.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO: Cuando el Administrador deba cobrar el monto de las contribuciones o cuotas, el copropietario quedará sujeto no sólo al pago de las mismas sino al del máximo interés permitido por la Ley, vigente a la fecha de pago de la obligación, sobre el monto principal de éstas. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 13, en concordancia con el Art. 6 del respectivo Reglamento, La copia del Acta de la sesión de la asamblea en que se acuerden las expensas comunes, tendrá mérito ejecutivo para el cobro de las mismas, pasados treinta días de acordadas y el Administrador tiene la atribución de cobrar por la vía ejecutiva las expensas y cuotas referidas en el presente Reglamento Interno.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO: Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mayoría simple de los asistentes a dicha sesión.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en...02... folios útiles.  
Manta, a... 17. SET. 2019...



Ab. Santiago Pierra Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
Planificación Urbana, División,  
Calle 23 y José G. Rodríguez

REVISADO

Fecha: 20/10/04

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO  
Aprobación de PL 027-1487  
Manta, 13 de sept 2004  
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

ABD. GONZALEZ, J. O.  
SECRETARIO GENERAL

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



00082227



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1204107815

**Nombres del ciudadano:** ROBAYO MENDOZA ALEX RAFAEL

**Condición del ceñido:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

**Fecha de nacimiento:** 24 DE MAYO DE 1972

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** PRIMARIA

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** JUAN B ROBAYO MOYA

**Nombres de la madre:** MARIA G MENDOZA

**Fecha de expedición:** 25 DE OCTUBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

*Jenoleed 07*

N° de certificado: 188-155-86794



188-155-86794

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CIUDADANIA 120410791-5  
ROBAYO MENDOZA ALEX RAFAEL  
GUAYAS/MILABRO/MILABRO  
24 MAYO 1972  
008- 0186 01136 M  
GUAYAS/ MILABRO  
MILABRO 1972

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1143V1142  
SOLTERO  
PRIMARIA ESTUDIANTE  
JUAN B ROBAYO NOYA  
MARIA G MENDOZA  
GUAYAGUIL 25/10/2006  
25/10/2018

1649258



REPUBLICA DEL ECUADOR

5787272

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al interesado en .....  
fojas útiles.  
Manta, a..... 17 SET 2019

Ab. Santiago Piérra Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



00082228



**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



Número único de identificación: 1751306455

Nombres del ciudadano: MACIAS SORNOZA JOSE ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MACIAS MONTESDEOCA FULTON EULOGIO

Nombres de la madre: SORNOZA MOLINA MARIA MERCEDES

Fecha de expedición: 19 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

*Comprobar*

N° de certificado: 180-155-86750



180-155-86750

Ing Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIONES

N° 175130645-5



**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MACIAS SORNOZA  
 JOSE ALEJANDRO**  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA PRISCA**  
**FECHA DE NACIMIENTO** 1988-05-25  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** SOLTERO



**INSTRUMENTOS**  
**BACHILLERATO**

**ESTADO CIVIL**  
**ESTUDIANTE**

**V2388V2222**

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**MACIAS MONTEDEOCA FULTON EULOGIO**  
**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**SORNOZA MOLINA MARIA MERCEDES**  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**QUITO**  
**2018-05-19**  
**FECHA DE EMISION**  
**2025-03-19**






**CERTIFICADO DE VOTACION**

**013**  
 JUNTA No.

**013 - 177**  
 INSERNO

**1751306455**  
 CEDULA

**MACIAS SORNOZA JOSE ALEJANDRO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



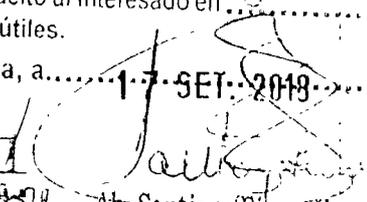
**PICHINCHA**  
 PROVINCIA

**QUITO**  
 CANTÓN

**KENNEDY**  
 PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN**  
 ZONA 7



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA**  
 certificación de documentos exhibidos en originales  
 y devuelto al interesado en .....  
 fojas útiles.  
 Manta, a.....**17-SET-2019**.....  
  
**Ab. Santiago Fierro Urresta**  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

00082229

acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **OCTAVA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-**

Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento como es la voluntad de sus suscriptores. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado JOFRE MACIAS CABAL, con matrícula número: Trece - Dos mil seis - Ciento cuarenta y cuatro del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual. **DOY FE:-)**

**ALEX RAFAEL ROBAYO MENDOZA**  
C.C.No.-



00082230

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción:**

**3094**

**Número de Repertorio:**

**6356**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y uno de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3094 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1751306455	MACIAS SORNOZA JOSE ALEJANDRO	COMPRADOR
1204107815	ROBAYO MENDOZA ALEX RAFAEL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA	1163303054	15470	COMPRAVENTA
BODEGA	1163303053	15469	COMPRAVENTA
BODEGA	1163303051	15468	COMPRAVENTA
BODEGA	1163303050	15462	COMPRAVENTA
BODEGA	1163303049	15460	COMPRAVENTA
BODEGA	1163303046	15456	COMPRAVENTA

**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 21-sep./2018

Usuario: lucia\_vinueza

  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 21 de septiembre de 2018